

El presente contrato en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL  
CONTRATO N.º 17-TEG/2017**

En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicadas en Avenida Los Espliegos N.º 30, Colonia San Francisco, San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos Ivette Elena Cardona Amaya, contratista y Wendy Virginia Mulato García, Jefe de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, con el propósito de hacer la entrega la primera y efectuar la recepción formal la segunda, de los productos que a continuación se detallan:

N.º	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	-Informe de ejecución del Plan de Contingencia para iniciar el nuevo modelo de organización del área jurisdiccional del TEG (unidad de ética Legal, Pleno, Secretaría General y nueva dependencia). -Informe de evaluación general del plan de mejora implementado a través del nuevo modelo de organización del TEG en el área jurisdiccional, en el mes de noviembre de 2017.	\$2,000.00	\$2,000.00
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>\$2,000.00</b>

Se hace constar que los productos en referencia cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en el contrato N.º 17-TEG-2017, de fecha treinta y uno de agosto del año que transcurre, por lo que se dan por recibidos de conformidad y a entera satisfacción.

En cumplimiento a los artículos 82 bis letra e) LACAP, y 77 RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

**POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**POR PARTE DE LA CONTRATISTA.**

Wendy Virginia Mulato García  
Jefe de la Unidad de Ética Legal

Dra. Ivette Elena Cardona Amaya

*[Firma manuscrita]*  
\_\_\_\_\_  
Firma  
  
Sello

*[Firma manuscrita]*  
\_\_\_\_\_  
Firma



**ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL  
CONTRATO N.º 17-TEG/2017**

En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicadas en Avenida Los Espliegos N.º 30, Colonia San Francisco, San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día uno de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos Ivette Elena Cardona Amaya, contratista y Wendy Virginia Mulato García, Jefe de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, con el propósito de hacer la entrega la primera y efectuar la recepción formal la segunda, de los productos que a continuación se detallan:

N.º	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	-Diagnóstico, Plan de Mejora Organizativo del Área Jurídica del TEG y Plan de Contingencia para su implementación. -Informe de labores desarrolladas durante el mes de octubre de 2017.	\$2,000.00	\$2,000.00
<b>PRECIO TOTAL</b>					\$2,000.00

Se hace constar que los productos en referencia cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en el contrato N.º 17-TEG-2017, de fecha treinta y uno de agosto del año que transcurre, por lo que se dan por recibidos de conformidad y a entera satisfacción.

En cumplimiento a los artículos 82 bis letra e) LACAP, y 77 RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

**POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**POR PARTE DE LA CONTRATISTA.**

**Wendy Virginia Mulato García**  
Jefe de la Unidad de Ética Legal

**Dra. Ivette Elena Cardona Amaya**

  
\_\_\_\_\_  
Firma

  
\_\_\_\_\_  
Sello

  
\_\_\_\_\_  
Firma

**ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL**

**ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL  
CONTRATO N.º 17-TEG/2017**

En las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicadas en Avenida Los Espliegos N.º 30, Colonia San Francisco, San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil diecisiete, reunidos Ivette Elena Cardona Amaya, contratista y Wendy Virginia Mulato García, Jefe de la Unidad de Ética Legal del Tribunal de Ética Gubernamental, con el propósito de hacer la entrega la primera y efectuar la recepción formal la segunda, de los productos que a continuación se detallan:

N.º	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	-Plan de trabajo aprobado por el Pleno -Diagnóstico preliminar sobre la organización actual del TEG para tramitar los procesos administrativos sancionadores. Documento para la discusión. -Informe de labores desarrolladas durante el mes de septiembre de 2017.	\$2,000.00	\$2,000.00
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>\$2,000.00</b>

Se hace constar que los productos en referencia cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en el contrato N.º 17-TEG-2017, de fecha treinta y uno de agosto del año que transcurre, por lo que se dan por recibidos de conformidad y a entera satisfacción.

En cumplimiento a los artículos 82 bis letra e) LACAP, y 77 RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

**POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**POR PARTE DE LA CONTRATISTA.**

**Wendy Virginia Mulato García**  
Jefe de la Unidad de Ética Legal

**Dra. Ivette Elena Cardona Amaya**

\_\_\_\_\_  
Firma



\_\_\_\_\_  
Firma



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

## ORDEN DE INICIO

**Dra. Ivette Elena Cardona Amaya**  
**Presente**

En atención al contrato No. 17-TEG/2017 de esta misma fecha relativo al apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental, en nombre del referido Tribunal se emite la orden de inicio a partir del día uno de septiembre de dos mil diecisiete para elaborar y presentar plan de trabajo y someterlo a la aprobación de los Miembros del Pleno, elaborar un diagnóstico de la metodología de trabajo adoptada para elaborar, revisar y aprobar las resoluciones suscritas por el Tribunal, elaborar un diagnóstico sobre los actos de investigación delegados a instructores, presentar y exponer los diagnósticos a las autoridades del TEG, Jefe de la Unidad de Ética Legal y Coordinadores de Trámite e Instrucción, y diseñar la estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal, prestar asesoría técnica relativa a los procesos de investigación y en el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, realizar otras actividades relativas al objeto contractual, que sean encomendadas por la administradora del contrato, y en beneficio de los fines institucionales, presentar informes mensuales en donde reporte las actividades realizadas, según plan de trabajo aprobado y un informe consolidado de todas las actividades y propuestas formuladas.

A partir de la fecha previamente indicada, cuenta con tres meses calendario para la entrega de los productos detallados en el párrafo que antecede, siendo la fecha de finalización el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

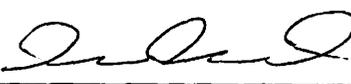
San Salvador, 31 de agosto de 2017.

Atentamente,

F. 

Wendy Virginia Mulato García



F. 

RECIBIDO

Dra. Ivette Elena Cardona Amaya

**PAGARÉ  
SIN PROTESTO**

Por: US \$ 600.00

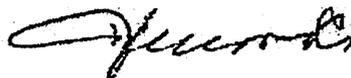
Prometo pagar incondicionalmente a la orden de **GOBIERNO DE EL SALVADOR – TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**, la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como Garantía de Cumplimiento del contrato No. 17-TEG/2017 proveniente del proceso de Libre Gestión "Contrato de Servicios Profesionales de un Consultor Individual para el Tribunal de Ética Gubernamental", el cual tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo que inicia el día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Para los efectos legales de esta obligación, fijo como domicilio la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, y en caso de acción judicial renuncio al derecho de apelar de la sentencia de remate y toda otra providencia apelable que se dictare en el juicio correspondiente, siendo de mi cargo cualquier gasto que el Tribunal de Ética Gubernamental hiciera para el cobro de este pagaré, inclusive los personales, y lo faculto para que nombre depositario de los bienes que se embarguen, relevando a la persona nombrada de la obligación de rendir fianza. En la ciudad y departamento de San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.



**IVETTE ELENA CARDONA AMAYA**  
Dirección:

DUI  
NIT

**DOY FE:** Que la firma que calza en este instrumento, es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por **IVETTE ELENA CARDONA AMAYA**, mayor de edad, abogada y notaria, de domicilio a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, San Salvador, seis de septiembre de dos mil diecisiete.



**Contrato de servicios profesionales de un consultor individual  
para el Tribunal de Ética Gubernamental  
LIBRE GESTIÓN**

**Contrato N° 17-TEG/2017**

Nosotros, por una parte, **José Néstor Mauricio Castaneda Soto**, abogado y notario, de años de edad, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número , que vence el día veintidós de julio de dos mil veintiuno y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal del **Tribunal de Ética Gubernamental**, institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario para el ejercicio de las funciones y atribuciones que señala la ley, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil setecientos seis- ciento uno- nueve, que en adelante se llamará el “**Contratante**” o el “**TEG**”; y por otra parte, **Ivette Elena Cardona Amaya**, mayor de edad, Doctora en Derecho, de domicilio, con Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

que en el transcurso del presente instrumento me denominaré la “**Contratista**”; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de “Servicios profesionales de un consultor individual”, para brindar apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador y realizar un diagnóstico sobre la metodología de trabajo implementada para dicho trámite; así como

diseñar estrategias operativas para el control de casos sometidos a conocimiento del TEG por posibles infracciones a los deberes y prohibiciones éticos. La adjudicación aludida se sujeta a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP), en los Términos de referencia aprobados para el proceso de contratación y en la oferta del servicio, así como en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista proveerá apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal. El servicio será proveído por la Contratista, a cambio del precio que más adelante se estipula y durante el plazo y forma establecidos en las cláusulas subsiguientes del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes los siguientes documentos: **A)** Los términos de referencia aprobados; **B)** La oferta de la Contratista y sus documentos; **C)** La adjudicación del servicio, realizada por el Presidente del Tribunal, el día veintiocho de agosto del presente año, según consta en memorando con referencia UACI-243/2017 de la misma fecha; **D)** Las modificaciones y aclaraciones efectuadas por el TEG, si las hubiere; **E)** La garantía de cumplimiento de contrato; **F)** Las resoluciones modificativas, en caso de haberlas a futuro; y **G)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre los documentos antes señalados y el contrato, prevalecerá el último. **CLÁUSULA**

**TERCERA. FUENTE DE LOS RECURSOS, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La obligación de pago del Contratante, emanada del presente instrumento, será cubierta con cargo al Fondo General de la Nación y se hará con aplicación a la cifra presupuestaria que para tal efecto certificó la Unidad Financiera Institucional. La Contratante se compromete a cancelar a la Contratista un monto de hasta **Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,000.00)**; dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar la Contratista en razón del servicio objeto del presente contrato. Los honorarios por los servicios prestados, se cancelarán de forma mensual, en pagos de **Dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00)**, treinta (30) días calendario después de la entrega de los productos y/o actividades, correspondiente a cada uno de los meses en que se haya recibido el servicio, de conformidad a lo consignado en el plan de trabajo aprobado por los Miembros del Pleno; para lo cual la contratista deberá presentar la factura respectiva y suscribir junto con la administradora del contrato, el acta de recepción parcial en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. El pago será depositado en la cuenta que la Contratista haya acreditado para tal efecto. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y seis del Código Tributario, el TEG le retendrá a la contratista el diez por ciento (10%) en concepto de Impuesto sobre la Renta, y el uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón que la Dirección General de Impuestos Internos ha designado al TEG como Agente de Retención; por lo que deberá retener el uno por ciento sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de ese impuesto, siendo aplicada dicha medida en cada pago que se le realice a la Contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:**

El plazo para la prestación de los servicios contratados será de tres meses calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la administradora del contrato. El contrato estará vigente desde la fecha de la suscripción del mismo, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto de este contrato, serán prestados en la oficina central del TEG ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Los Espliegos, número treinta, San Salvador. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorgará a favor del TEG una Garantía de Cumplimiento de contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que reciba un ejemplar del contrato legalizado. El monto de la garantía será de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Esta garantía podrá ser emitida por Bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras Extranjeras, Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las compañías que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Contratista podrá también presentar en concepto de garantía títulos valores como letra de cambio o pagaré, en cualquier caso emitido a favor del TEG y por el plazo establecido anteriormente. El documento presentado deberá ser autenticado por notario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA CONTRATISTA:** A) Elaborar y presentar plan de trabajo y someterlo a la aprobación de

los Miembros del Pleno. **B)** Elaborar un diagnóstico de la metodología de trabajo adoptada para elaborar, revisar y aprobar las resoluciones suscritas por el Tribunal. **C)** Elaborar un diagnóstico sobre los actos de investigación delegados a instructores. **D)** Presentar y exponer los diagnósticos a las autoridades del TEG, Jefe de la Unidad de Ética Legal y Coordinadores de Trámite e Instrucción, y diseñar la estrategia operativa respectiva para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal. **E)** Prestar asesoría técnica relativa a los procesos de investigación y en el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores. **F)** Otras actividades relativas al objeto contractual, que sean encomendadas por la administradora del contrato, y en beneficio de los fines institucionales.

**G)** Presentar informes mensuales en donde reporte las actividades realizadas, según plan de trabajo aprobado. Entregar un informe consolidado de todas las actividades y propuestas formuladas.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **A)** Atender las indicaciones de la administradora del contrato en cuanto a la ejecución de los servicios. **B)** Informar de manera inmediata a la administradora del contrato sobre cualquier situación que interfiera en la buena prestación de los servicios. **C)** Discreción y confidencialidad en el manejo de la información. **D)** Cumplir con diligencia y responsabilidad las actividades a desarrollar. **E)** Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG, sin embargo los horarios y días establecidos por el TEG para la prestación de los servicios, estarán sujetos a posibles cambios, de acuerdo a las políticas o necesidades de la institución, que puedan surgir durante la ejecución del servicio; es decir que podrán haber circunstancias excepcionales en las que deba ampliarse el horario previamente establecido, y programarse actividades propias de los servicios contratados en fines de semana. **F)** Tomar en cuenta para la prestación de los servicios los métodos, enfoques

y requerimientos técnicos efectuados por la Unidad de Ética Legal. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Para cumplir con la ejecución de los servicios requeridos el Tribunal proporcionará a la contratista información, apoyo y todas las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo eficiente de los servicios y el cumplimiento de obligaciones. B) Realizar el pago por los servicios recibidos, de conformidad con los términos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La Contratista será responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo a la Jefa de la Unidad de Ética Legal del TEG, que dará el seguimiento respectivo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento. Dentro de las funciones de la administradora del contrato están: 1) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato; 2) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello al titular de la institución, a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o, en su defecto; reportar los incumplimientos; 3) Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe ante el Pleno, para iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones a la Contratista, por incumplimiento de sus obligaciones; 4) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que contenga el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio, cuando aplique, hasta la recepción final de los servicios contratados; 5) Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, el o las actas de recepción (parciales y definitiva) del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y siete del RELACAP, entregando copia a la Contratista y a la UACI y remitiendo el original a la Unidad Financiera Institucional

(UFI); **6)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción total de los servicios, en cuya ejecución no exista incumplimiento, copia del acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la Contratista la garantía correspondiente;

**7)** Gestionar ante la UACI las modificaciones al contrato, una vez identificada la necesidad;

**8)** Emitir informe final sobre el desempeño de la Contratista y remitirlo a la UACI; **9)** Emitir la orden de inicio correspondiente; y **10)** Cualquier otra función que corresponda, de conformidad con las cláusulas del presente contrato, a los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP y artículos setenta y cuatro y setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la Contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN:** La contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del TEG. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se

compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Contratante la autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento de terceros, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y a manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que el del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento del presente contrato, cuando el incumplimiento se deba a razones de caso fortuito o fuerza mayor; es decir, únicamente por aquellos eventos imprevistos que escapen al control razonable o que no es posible resistir para una o ambas partes, que incluyen, a manera de ejemplo: catástrofes naturales, disturbios, guerras, operativos militares o policiales, incendios, explosiones, huelgas o confiscación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento, la Contratista expresamente se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y ochenta y uno RELACAP; dichas sanciones podrán consistir en la imposición de multa por mora, inhabilitación del Contratista de uno hasta cinco años, o caducidad del contrato; lo anterior, dependiendo del incumplimiento en que haya incurrido la Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones

contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, tal como se establece en el artículo noventa y cinco de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo a la Contratista, la Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la primera, quien releva a la Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

**INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El TEG se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de esta institución, con respecto a la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, en tal caso, podrá girar por escrito las instrucciones que considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que dicte el

TEG. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido, en todo a la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas

solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes Contratantes señalen. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares originales, uno para cada parte, el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.



**Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto**  
**Presidente**  
**Tribunal de Ética Gubernamental**  
**“Contratante”**

**Dra. Ivette Elena Cardona Amaya**  
**“Contratista”**



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Ante mí, Concepción Marina Rosa González, notario, de domicilio, comparecen por una parte el doctor **José Néstor Mauricio Castaneda Soto**, abogado y notario, de años de edad, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número , que vence el día veintidós de julio de dos mil veintiuno y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en su calidad de Presidente del **Tribunal de Ética Gubernamental**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce–cero diez mil setecientos seis–ciento uno–nueve, personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Decreto Legislativo número ochocientos setenta y tres, del trece de octubre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintinueve, Tomo número trescientos



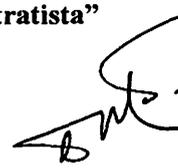
cancelarán de forma mensual, en pagos de **Dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00)**, treinta (30) días calendario después de la entrega de los productos y/o actividades, correspondientes a cada uno de los meses en que se haya recibido el servicio, de conformidad a lo consignado en el plan de trabajo aprobado por los Miembros del Pleno; para lo cual la contratista deberá presentar la factura respectiva y suscribir junto con la administradora del contrato, el acta de recepción parcial en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. En dicho instrumento se estipularon otras cláusulas, tales como obligaciones de la Contratista y del Contratante, causas de terminación del contrato y señalamiento como domicilio especial de la ciudad de San Salvador. Yo la suscrita Notario **DOY FE:** Que las firmas que calzan al pie del anterior escrito son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, quienes además reconocieron como suyas, en las calidades señaladas, las obligaciones contenidas el instrumento que antecede; y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan, tal como se relacionó al principio de esta acta. Así se expresaron los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos folios útiles, y leído que les fue por mí íntegramente lo escrito, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



**Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto**  
Presidente  
Tribunal de Ética Gubernamental  
"Contratante"



**Dra. Ivette Elena Cardona Amaya**  
"Contratista"



COMISIÓN MARINA ROSA GONZALEZ  
**NOTARIO**  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR

## TRAMITE GRATUITO



**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente**

**No. 10373982**

**NIT Contribuyente:**

**Posee el siguiente Estado**

**Tributario: Solvente**

**Fecha y Hora: 23/08/2017 10:01:32**

**Vigencia: 16/09/2017**

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.



GOBIERNO DE  
SAN SALVADOR



SOLVENCIA MUNICIPAL N°



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA N°: (INMUEBLE)

NOMBRE: IVETTE ELENA CARDONA AMAYA

DIRECCIÓN:

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA: HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE NO TIENE  
NINGUN REGISTRO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA,

FECHA DE EMISIÓN

24/08/2017

FECHA DE EXPIRACIÓN

22/09/2017

NOTA: CUALQUIER ALTERACIÓN EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERÍA



SUB GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

RE DONCELLET DE E. SALVADOR, SA. DE CV. PRC. ISO 2297-9407 - NOV11 14PTT10461 AI - JUL16



Por el mañana que tú quieres

C30082017201708462378

## CONSTANCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A. hace constar:

Que el empleador IVETTE ELENA CARDONA AMAYA, con número de identificación tributaria (NIT) no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta AFP, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta constancia tiene validez hasta el día 26 de Septiembre de 2017.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.



  
Claudia Adela Gutierrez

Ejecutiva De Servicio Al Cliente



(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)  
**CONSTANCIA**

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador IVETTE ELENA CARDONA AMAYA, con número de identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 31 días del mes de agosto de Dos mil diecisiete

**Jefe de Sección Cobranzas**

148048



## EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

### HACE CONSTAR :

Que el proveedor CARDONA AMAYA IVETTE ELENA con el Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al afecto posee este Instituto, en virtud de nunca haberse recibido planillas de cotizaciones previsionales.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 29 días del mes de agosto de 2017 .

Atentamente IPSFA  
Código Verificador : XZOIQ38201



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y BENEFICIOS ECONOMICOS  
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN E INSPECCIÓN  
SECCION ASEGURAMIENTO

CONSTANCIA A PERSONA NATURAL O JURÍDICA  
NO INSCRITA EN EL ISSS

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la presente **HACE CONSTAR QUE: IVETTE ELENA CARDONA AMAYA TRABANINO, NO SE ENCUENTRA INSCRITO(A) COMO PATRONO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** según registro del Sistema de Afiliados a la fecha.

Por lo anterior se extiende la presente constancia para ser presentada en **TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL**, cual tiene validez por treinta días contados a partir de esta fecha.

Esta constancia no exime a persona natural o jurídica arriba detallada de responsabilidades de cargos que posteriormente pudieren determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales.

En la Ciudad de **San Salvador** a las **OCHO** horas **TREINTA Y NUEVE** minutos del día **VEINTE Y NUEVE** Del mes de **AGOSTO** del año **2017**.

Jefe Sección Aseguramiento

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta, la hará inválida.

**201708-000272**



4B2710042BB641E09341F98E11F9E11D



**Registro de Resultado y Adjudicaciones**

**CERRAR**

Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) (Compra de Libre Gestión 20170065)

**Registro de Resultado**

Resultado: **Oferta Seleccionada**

**Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento**

Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado (S)	Monto Modificado (S)	Editar	Monto Prorrogado (S)	
Fondo General de El Salvador (GOES)	6.000.00	0.00		0.00	

**Registro de Adjudicaciones**

Adjudicatario	Monto adjudicado (S)	Fecha Contrato	Controles Cambados	Eliminar Fila	Sumar Fila
05142708670090 - IVETTE ELENA CARDONA AMAYA	6.000.00	31/08/2017	1		

Empresa: **Nacional**

NIT Proveedor:

## Ana Ruth Diaz Ruiz

---

**De:** Ana Ruth Diaz Ruiz  
**Enviado el:** lunes, 28 de agosto de 2017 11:15  
**Para:**  
**CC:**  
**Asunto:** Nota de adjudicación  
**Datos adjuntos:** CCF28082017\_00000.pdf

Buenos días Doctora Cardona:

Por este medio, adjunto nota de adjudicación relativa a la contratación de los "Servicios profesionales de un consultor", favor confirmar de recibido.

Atentamente,



TRIBUNAL DE ÉTICA  
Y TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

*Honestidad en la función pública*

Ana Ruth Díaz  
Técnico de la Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional

✉ [ardiaz@teg.gob.sv](mailto:ardiaz@teg.gob.sv)

☎ 503 2565-9313

📍 Colonia Los Almendros, Avenida Los Esplendor, No. 600, San Salvador

🌐 [www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv)



San Salvador, 28 de agosto de 2017.

Doctbra  
**IVETTE ELENA CARDONA AMAYA**  
Presente.

Estimada Doctora Cardona:

Por este medio el Tribunal de Ética Gubernamental, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), le notifica la adjudicación del proceso por medio de libre gestión, relativo a la contratación de los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dicho procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal, por un monto total de hasta **Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,000.00)**.

En virtud de lo anterior se le solicita presentar a la mayor brevedad posible la documentación que más adelante se detalla, a fin de proceder con la emisión y suscripción del contrato.

**Fotocopia legible certificada por notario de:**

- a) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente, que deben estar vigentes.
- b) Tarjeta del número de Identificación Tributaria (NIT).
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d) Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos, o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.
- e) Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. Este documento en caso que aplique.

**Adicionalmente el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos.**

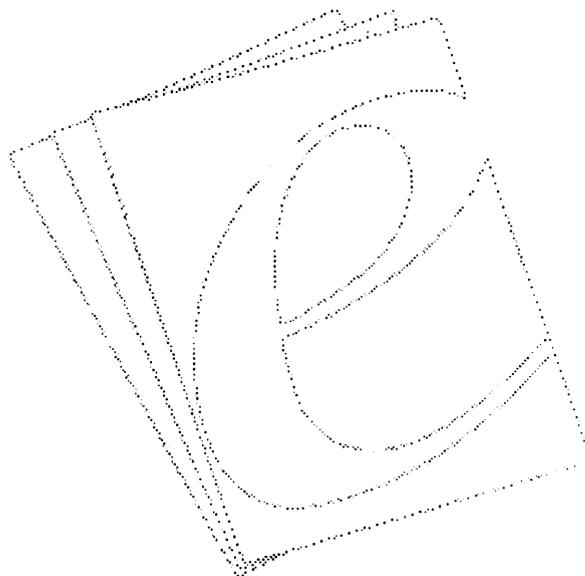
- a) Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- b) Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), vigente a la fecha de suscripción del contrato.



- c) Solvencia en original de pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- d) Solvencias en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.
- e) Constancia en original emitida por el instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.
- f) Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio del oferente, vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

**Nota:** Las solvencias solicitadas podrán ser presentadas en original (emitidas por las diferentes instituciones emisoras de estas solvencias) o podrán ser impresas a través de los medios electrónicos habilitados por las distintas instituciones emisoras.

  
Zuleyma Guardado de Angel  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)





# Memorando

Memorando



UACI-243/2017

Para: Dr. José Néstor Castaneda  
Presidente

C.C. Lic. Rodrigo Alberto Molina Ayala  
Gerente General de Administración y Finanzas

De: Zuleyma Guardado de Ángel  
UACI

Asunto: Adjudicación del proceso por medio de libre gestión "Servicios profesionales de un consultor"

Fecha: 25 de agosto de 2017

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que para el proceso por medio de libre gestión; referente a los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal, se invitó a presentar oferta a los siguientes oferentes: 1) \_\_\_\_\_ 2) \_\_\_\_\_, quienes no presentaron ofertas; y 3) Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, quien presentó oferta.

La convocatoria del referido proceso, se publicó en el sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema, no se recibió ninguna oferta en el plazo estipulado para la presentación de la misma.

La oferta fue evaluada técnicamente por la Licda. Wendy Virginia Mulato, Jefe de la Unidad de Ética Legal, en su carácter de solicitante de los servicios en referencia.

Con base al resultado de la evaluación técnica, la solicitante de los servicios, concluye que la oferta presentada por la Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, cumple técnicamente, al superar el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, en los factores de evaluación técnica que se



28 Ago 2017



063

# Memorando

establecieron en los términos de referencia, como condición previa para la evaluación de la oferta económica.

Como resultado del proceso de evaluación, la Licda. Mulato, recomienda adjudicar los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal, a la Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, por un valor de hasta **Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00)**, por el plazo comprendido de tres meses calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la administradora del contrato, por lo que se solicita su Visto Bueno en el presente memorándum y su firma en el cuadro económico que se adjunta, en caso de estar de acuerdo con la recomendación de adjudicación, por parte de la solicitante del servicio.

Se adjuntan cuadros que contienen la evaluación técnica y económica del proceso.

Atentamente,



**UACI-243/2017**

Para: Dr. José Néstor Castaneda  
Presidente

C.C. Lic. Rodrigo Alberto Molina Ayala  
Gerente General de Administración y Finanzas

De: Zuleyma Guardado de Ángel  
UACI

Asunto: Adjudicación del proceso por medio de libre gestión "Servicios profesionales de un consultor"

Fecha: 25 de agosto de 2017

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que para el proceso por medio de libre gestión, referente a los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal, se invitó a presentar oferta a los siguientes oferentes: 1) \_\_\_\_\_ 2) \_\_\_\_\_ quienes no presentaron ofertas; y 3) Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, quien presentó oferta.

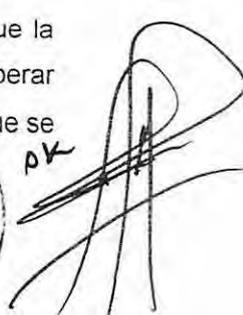
La convocatoria del referido proceso, se publicó en el sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema, no se recibió ninguna oferta en el plazo estipulado para la presentación de la misma.

La oferta fue evaluada técnicamente por la Licda. Wendy Virginia Mulato, Jefe de la Unidad de Ética Legal, en su carácter de solicitante de los servicios en referencia.

Con base al resultado de la evaluación técnica, la solicitante de los servicios, concluye que la oferta presentada por la Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, cumple técnicamente, al superar el puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, en los factores de evaluación técnica que se



062



# Memorando

Memorando

establecieron en los términos de referencia, como condición previa para la evaluación de la oferta económica.

Como resultado del proceso de evaluación, la Licda. Mulato, recomienda adjudicar los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal, a la Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, por un valor de hasta **Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00)**, por el plazo comprendido de tres meses calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la administradora del contrato, por lo que se solicita su Visto Bueno en el presente memorándum y su firma en el cuadro económico que se adjunta, en caso de estar de acuerdo con la recomendación de adjudicación, por parte de la solicitante del servicio.

Se adjuntan cuadros que contienen la evaluación técnica y económica del proceso.

Atentamente,





## PROCESO DE LIBRE GESTIÓN

### UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL "SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR"

Para la prestación de "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal; se procedió a invitar a tres (3) oferentes: DOCTORA IVETTE ELENA CARDONA AMAYA, quien presentó oferta, 2) y 3)

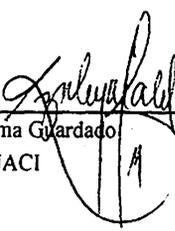
DE VEGA, quienes no presentaron ofertas. Se adjunta correo enviado por Licda. Fratti, sobre la no participación.

Así mismo la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas - Comprasal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibió oferta.

El proceso de evaluación de ofertas de conformidad con los términos de referencia fue el siguiente:

	FACTORES TÉCNICOS	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A)	NIVEL ACADÉMICO	30	10
B)	EXPERIENCIA COMO CONSULTOR(A)	30	30
C)	OTRA EXPERIENCIA REQUERIDA	40	40
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>80</b>

Se adjunta evaluación de la oferta técnica y económica

  
Zuleyma Guardado  
Jefe UACI

25/08/2017

No.	FACTORES TÉCNICOS
<b>1</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>
1.1	Doctor(a) en Derecho.
1.2	Profesional graduado(a) en Derecho o en Ciencias Jurídicas, con Maestría en Derecho Constitucional, Derecho Público.
1.3	Licenciado(a) en Derecho o en Ciencias Jurídicas.
	El oferente deberá adjuntar a su oferta, copia certificada por Notario del título que acredite su nivel académico.
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA COMO CONSULTOR(A)</b>
2.1	El oferente que presente dos (2) o más cartas de referencia, sobre el desarrollo de consultorías en materia cons sancionadora, en los últimos diez (10) años y a entera satisfacción.
2.2	El oferente que presente una (1) carta de referencia, sobre el desarrollo de consultorías en materia const sancionadora, en los últimos diez (10) años y a entera satisfacción.
2.3	El oferente que no presente ninguna carta de referencia sobre el desarrollo de consultorías en materia const sancionadora, en los últimos diez (10) años.
	Las cartas de referencia podrán ser en formato libre; a nombre del Tribunal de Ética Gubernamental, debiendo fecha, nombre del oferente, nombre del contratante, nombre del servicio prestado, período de ejecución del servicio, nombre, teléfono, firma y sello del titular, autoridad, director, gerente, jefe o responsable de la contrata supervisión de los servicios.
<b>3</b>	<b>OTRA EXPERIENCIA REQUERIDA</b>
3.1	El oferente que acredite más de tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos san
3.2	El oferente que acredite entre dos (2) y tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrati
3.3	El oferente que acredite una experiencia inferior a dos (2) años de experiencia en el trámite de procedimientos a sancionadores.
	El oferente deberá adjuntar currículo donde evidencie la experiencia requerida.
	<b>TOTALES</b>

oferta de la Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, alcanzó una ponderación de cien (100) puntos en la oferta técnica, l

II, para A) de los términos de referencia, y se declara que el oferente deberá haber cumplido con el puntaje mínimo requ

oferta económica, de lo contrario será considerado como NO ELEGIBLE.

Licda. Wendy Virginia Amato Guevara, Jefe de la Unidad de Ética Legal





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

CUADRO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO CON IVA INCLUIDO (\$)
Servicios profesionales de un consultor individual, para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dicho procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal.	\$ 6,000.00 ✓
Validez de la oferta	Treinta días calendario
Forma de pago	Según lo establecido en el número 8 de la sección III de los términos de referencia.
Plazo de entrega	Tres meses calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la administradora del contrato.

ASPECTOS DE LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

ASPECTOS DE LA SELECCIÓN: MENOR PRECIO  O CON CARÁCTER URGENTE  MENOR TIEMPO DE ENTREGA

CALIDAD  CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

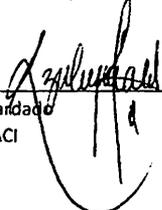
OTRO (Justifique)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

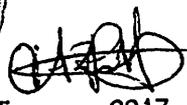
La Licda. Wendy Virginia Mulato, Jefe de la Unidad de Ética Legal, en su carácter de solicitante de los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal, a la Doctora Ivette Elena Cardona Amaya, por un monto de hasta Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,000.00) ✓

  
 Licda. Wendy Virginia Mulato  
 Jefe de la Unidad de Ética Legal

  
 Doctor José Nestor Castaneda  
 Presidente

  
 Zuleyma Guardado  
 Jefe de la UACI

25/08/2017

  
 UACI  
 EL SALVADOR, C.A.  
  
 25 Ago 2017  
 Riski



# Memorando

UACI-242/2017

Para: Licda. Wendy Virginia Mulato  
Jefe de la Unidad de Ética Legal

De: Ana Ruth Díaz  
UACI

Asunto: Remisión de documentos para evaluación.

Fecha: 25 de agosto de 2017

---

Por este medio, se remite expediente de proceso de libre gestión para Servicios profesionales de un consultor, con la finalidad de ser evaluada técnicamente la oferta recibida, los documentos originales que se envían son los siguientes:

1. Términos de referencia 66.
2. Oferta de la Doctora Cardona.
3. Cuadro de evaluación técnica.

Atentamente,

Handwritten signature: *AR Díaz*

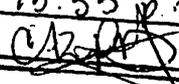
Circular stamp: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL UACI EL SALVADOR, C.A.

Handwritten signature: *AR Díaz*

Handwritten date and time: 25/08/17 9:00 A.M.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA  
PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS  
PROFESIONALES DE UN CONSULTOR" EN EL TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL.

POR: DRA. IVETTE ELENA CARDONA AMAYA

RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA UACI - TEG	
Fecha:	21 Ago 2017
Hora:	15:55 p.m.
Firma:	

# OFERTA TÉCNICA

## ***Oferta Técnica de prestación de servicios***

San Salvador, 21 de agosto de 2017

Señores  
Tribunal de Ética Gubernamental

Proceso de Libre Gestión: "Servicios profesionales de un consultor".

De acuerdo a los términos de referencia del proceso de libre gestión en referencia, ofrezco servicios profesionales para brindar apoyo y asesoría técnica en: 1- el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; 2- elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dicho proceso; y 3- diseño de estrategia operativa para el control y seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento del Tribunal. Los beneficiarios directos serían la Unidad de Ética Legal y los miembros del Pleno, al contribuir con mi gestión como consultora a mejorar la calidad del servicio que dicha entidad presta a los intervinientes en los procesos administrativos sancionadores.

### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- Elaborar y presentar un plan de trabajo y someterlo a aprobación de los miembros del Pleno.
- Elaborar un diagnóstico de la metodología de trabajo adoptada para elaborar, revisar y aprobar las resoluciones suscritas por el Tribunal.
- Elaborar un diagnóstico sobre los actos de investigación delegados a instructores
- Presentar y exponer los diagnósticos a las autoridades del TEG, Jefe de la Unidad de Ética Legal y coordinadores de trámite e instrucción, y diseñar la estrategia operativa respectiva para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal.
- Asesoría técnica en los procesos de investigación y en el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores.
- Otras actividades relativas al objeto contractual, que sean encomendadas por la Administradora del Contrato y en beneficio de los fines institucionales.
- Presentar informes mensuales que reporten las actividades realizadas, según el plan de trabajo aprobado.
- Entregar un informe consolidado de todas las actividades y propuestas formuladas.

### **OBLIGACIONES QUE ME COMPROMETO A ATENDER**

- Atender las indicaciones de la administradora del contrato en cuanto a la ejecución de los servicios

- Informar de manera inmediata a la administradora del contrato sobre cualquier situación que interfiera en la buena prestación de los servicios
- Discreción y confidencialidad en el manejo de la información
- Cumplir con diligencia y responsabilidad las actividades a desarrollar
- Cumplir con el horario establecido por TEG, incluyendo cambios de acuerdo a las políticas o necesidades de la institución, que pueden surgir durante la ejecución del servicio que preste; es decir, ampliaciones de horarios por circunstancias excepcionales, incluyendo la programación de actividades propias de los servicios tratados en fines de semana.
- Tomar en cuenta los métodos, enfoques y requerimientos técnicos efectuados por la Unidad de Ética Legal.

El compromiso adquirido lo garantizo con mi experiencia laboral de los últimos 5 años en el ámbito administrativo sancionador, por haber ejercido la presidencia del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor en el período 2011-2016, en el que dirigí el proceso de seguimiento, trámite y resolución de los casos sometidos al conocimiento del Tribunal, implementando para ello el Sistema de Gestión de la Calidad en su trazabilidad administrativa y desarrollo jurídico de los procesos. También, lo garantizo con mi experiencia procesal y académica en el área del Derecho Constitucional en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y como docente en la misma área y en el de Derecho Administrativo Sancionador desde la perspectiva constitucional, en mi última consultoría; y con mi formación académica como doctora en Derecho con especialidad en derecho constitucional.



Ivette Elena Cardona Amaya  
Oferente

# OFERTA ECONÓMICA

## **Carta de oferta**

San Salvador, 21 de agosto de 2017

Señores  
Tribunal de Ética Gubernamental

Proceso de Libre Gestión: "Servicios profesionales de un consultor".

Tras haber examinado la solicitud de cotización del proceso por medio de libre gestión, referente "Servicios profesionales de un consultor", presento mi oferta económica para el plazo de tres meses de duración del contrato, por la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00).

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a:

- a) Otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado y cumplir con todas las condiciones establecidas por el TEG en la solicitud de cotización
- b) Mantener esta oferta dentro de un período de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha fijada para la recepción de la misma.
- c) Presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% del monto a contratar en los términos y plazo establecido en los Términos de Referencia.



Ivette Elena Cardona Amaya  
Oferente

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO CON IVA INCLUIDO
<i>Servicios profesionales de un consultor individual, para brindar apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnóstico sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento del Tribunal.</i>	<b>\$ US 6,000.00</b>

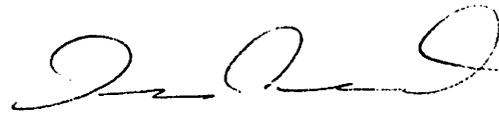


*Ivette Elena Cardona Amaya*  
Oferente

# IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTANTE Y ATESTADOS

### **Formulario para la Identificación del Oferente**

<b>Nombre del oferente:</b>	<i>Ivette Elena Cardona Amaya</i>
<b>Número de Identificación Tributaria (NIT) del oferente:</b>	
<b>Dirección del oferente:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>E-mail:</b>	



# Ivette Elena Cardona Amaya

Abogada y Notaria



**Dirección de correo electrónico:**

**Tel:** (503)

**Tel. Móvil:** (503)

## Experiencia Laboral

En asesoría y consultoría:

**-Asesoría jurídica en Derecho Público (Especialidad en Derecho constitucional económico) Julio 2016 a la fecha**

**-Consultora individual para Checchi and Company Inc., USAID: "Proyecto Fortalecimiento del Sector de Justicia", USAID. Agosto de 2016 a la fecha.**

1- Elaboración del documento "Ideas para el fortalecimiento del modelo actual de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia".

El objetivo del trabajo ha sido aportar elemento que potencien la transparencia y eficacia del proceso integral de selección y elección de candidatos a magistrados a la CSJ, y establecer un perfil ideal de aspirante de acuerdo a los requisitos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales. Agosto 2016 a mayo 2017.

2-Capacitación a las secciones de Investigación Profesional, Judicial y Probidad de la Corte Suprema de Justicia sobre la aplicabilidad de principios constitucionales en la actividad sancionatoria de la Administración Pública. Junio-julio 2017.

Los cursos tienen por objeto dotar a los operadores de las áreas que se encargan de la investigación de la conducta profesional, judicial y de la probidad de los funcionarios públicos, de los instrumentos jurídicos básicos para que los procesos se lleven a cabo con la debida transparencia, justicia y respeto a los derechos fundamentales de las personas cuestionadas.

**-Consultora para la elaboración de la obra "Ley de Procedimientos Constitucionales con Anotaciones Jurisprudenciales y relaciones con el Proyecto de Ley Procesal Constitucional", para la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE). Julio-septiembre de 2010.**

El objetivo del trabajo fue facilitar la comprensión actualizada de la jurisprudencia respecto de cada precepto normativo de la Ley de Procedimientos Constitucionales.

En integración de tribunales  
arbitrales:

-Integrante del Tribunal de Arbitraje que resuelve la controversia ente MBM International, El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable y Zona Franca de Exportaciones El Pedregal, Sociedad Anónima, Octubre de 2016 a enero de 2017.

-Integrante del Tribunal de Arbitraje ad hoc que resolvió la controversia mercantil entre el consorcio TOA Corporation y JAN DE NUL N.U. y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma de El Salvador. Enero-febrero de 2006.

-Integrante del Tribunal de Arbitraje ad hoc que resolvió la controversia mercantil entre DIBICE S.A. de C.V. de Guatemala y la Policía Nacional Civil de El Salvador. Noviembre de 2002 a enero de 2003.

En el servicio público:

**-Defensoría del Consumidor**

*Presidente del Tribunal Sancionador. Período de nombramiento: 21 de marzo 2011 a 27 de junio de 2016.*

Responsabilidad y logros: Conocimiento y resolución de las controversias suscitadas entre proveedores y consumidores de contrataciones de índole comercial en el ámbito individual, difusa y colectiva.

**-Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**

*Coordinadora de Amparos*

*Período 2000 a 2011 incluyendo excedencias por estudios de Doctorado en Salamanca, España. Y colaboradora jurídica en la Sala de lo Constitucional. Período de 1990-1997.*

Responsabilidad y logros dentro de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: Coordinación de los criterios jurídicos sostenidos en las sentencias de amparos procurando su unificación en controversias constitucionales; y dirección del grupo de colaboradores jurídicos en la investigación y elaboración de proyectos de sentencia, cuidando no sólo el respeto al precedente o criterio sostenido en la jurisprudencia, sino la sintaxis, redacción y comprensión de cada resolución.

**-Consejo Nacional de la Judicatura**

*Docente Nacional en Derecho Constitucional Y Procesal Constitucional. Período de 1995-1997.*

Responsabilidad y logros: Formación en el conocimiento de la teoría de la Constitución, contribución a la cultura de respeto a la norma primaria del ordenamiento jurídico y su aplicación preferente frente a cualquier norma parlamentaria, ejecutiva o reglamentaria contraria a aquélla. Integrante del primer *staff* de docentes nacionales que logró la especialización de jueces de primera y segunda instancias en el área del Derecho Constitucional en el año de 1995.

**-Ministerio de Planificación y Coordinación de Desarrollo Social y Económico**

*Colaboradora del departamento jurídico. Período de 1989-1990.*

Responsabilidades y logros: Colaboración en el departamento jurídico del Ministerio de Planificación para elaborar políticas públicas de índole social, y revisión de anteproyectos de ley.

En el área docente:

**-Universidad Dr. José Matías Delgado**

*Docente en la Maestría en Derecho Constitucional en la asignatura "Cambios y elaboración de la Constitución" desde noviembre 2015 a la fecha.*

**-Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA)**

*Docente en el curso "Derecho Notarial de Consumo", Noviembre de 2016*

*Docente de Maestría en Derecho de Empresa y del Diplomado en Asesoría Jurídica de Empresas en la asignatura "Derecho de Consumo", 2016.*

*Docente de Maestría en Derecho Penal Constitucional, en la asignatura "Derechos fundamentales" 2008 a 2011.*

**-Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" (USAM)**

*Examinadora de Privados en Derecho Constitucional. Período de 2008 a la fecha.*

**-Universidad "Francisco Gavidia"**

*Docente de Seminarios de Graduación en los años 2008 y 2009.*

**-Universidad Tecnológica de El Salvador**

*Docente de postgrado en el Diplomado de Derecho Constitucional en las asignaturas "El ampro y sus aspectos procesales y materiales" y "Los poderes del Estado". Período de 2007 a la fecha.*

Responsabilidad y logros como docente en post grado: Contribución en la especialización de profesionales del derecho a través de diplomados y maestrías, en Derecho de Empresa, Consumo y en Derecho Constitucional. En cuanto a esta última, profundización en el conocimiento del control constitucional-jurisdiccional de leyes, decretos, reglamentos y actos jurídicos mediante los procesos de amparo, inconstitucionalidad y habeas corpus; así como del dominio de las teorías de los derechos fundamentales y de los poderes públicos dentro de un Estado democrático de derecho. Asimismo, en el conocimiento y dominio de la temática relativa a los cambios que pueden producirse en la Constitución (reforma, mutación e interpretación extensiva).

**Educación**

**-Departamento de Derecho Público, Universidad de Salamanca, España**  
Grado de doctora en Derecho 1997 - 2006

Tesis para optar al grado de doctora:

*“La figura del amparo constitucional en España y El Salvador: Análisis comparativo de sus posibilidades de tutela, con especial atención a su incidencia contra actos de particulares”.*

Director: Dr. José Luis Cascajo Castro

**-Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, UCA, San Salvador, El Salvador**

Grado de licenciada en Ciencias Jurídicas 1987 - 1993

Tesis para optar al grado de licenciada:

*“Enfoque constitucional de los derechos sociales”*

Director: José Luis Lovo Castelar

**Premios, Reconocimientos, Colaboraciones, Ponencias y Publicaciones**

**Premios otorgados:**

**“Premio Extraordinario de Doctorado”**, otorgado por el Rectorado de la Universidad de Salamanca. Enero de 2008.

**Reconocimientos:**

**“Reconocimiento de Suficiencia Investigadora”**, otorgado por el Director del Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Salamanca. Mayo 2000.

**Colaboraciones especiales:**

**-Embajadora de la Universidad de Salamanca para El Salvador, nombrada por la Asociación *Alumni Universidad de Salamanca*. Junio 2016 a la fecha**

**-Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Capítulo El Salvador. Mayo 2016 a la fecha**

**-Miembro fundadora del Instituto de Investigación Jurídico de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA). Noviembre de 2007.**

**Miembro del Equipo Redactor del Anteproyecto de Ley Procesal Constitucional. 1995-1996. Y 2016.**

**Publicaciones:**

- “La figura del amparo constitucional en España y El Salvador: Análisis comparativo de sus posibilidades de tutela, con especial atención a su incidencia contra actos de particulares”**, tesis doctoral, publicada por Corte Suprema de Justicia, San Salvador, septiembre 2009; y Editorial Académica Española, Alemania, diciembre 2011.
- “La reforma constitucional en El Salvador: Un vistazo histórico y normativo”**, en la obra colectiva “La reforma constitucional. Sus implicaciones jurídicas y políticas en el contexto comparado”. Ed. Porrúa, México, 2010.
- “Reflexiones sobre los postulados teóricos de la incidencia de los derechos fundamentales frente a particulares”**, Revista *De Legibus*, No. 2 UCA, 2008.
- “La actualidad de la Constitución”** en la compilación “Teoría de la Constitución Salvadoreña”, Corte Suprema de Justicia y Proyecto de la Unión Europea para el Fortalecimiento de la Justicia y de la Cultura Constitucional en la República de El Salvador, Primera Edición, San Salvador, 2000.

**Ponencias:**

- “Perspectiva constitucional del Derecho de Consumo en El Salvador”**, como miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Capítulo El Salvador. Mayo de 2016
- “Aspectos relevantes de índole material y procesal del proceso sancionador de consumo. Especial referencia a la jurisprudencia relevante del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor”**, invitada por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA). Conferencia dirigida a alumnos de la maestría de “Derecho de empresa”, 26 enero 2016.
- “La Constitución, su proceso de creación y defensa jurisdiccional”**, seminario impartido para estudiantes en proceso de graduación en la Universidad “Alberto Masferrer” dentro del marco de los cursos de preparación de privados escritos, USAM, 26 y 28 de mayo de 2015.
- “El procedimiento sancionatorio aplicable por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor en el sector de alimentos”** dentro del curso de formación “Marco Normativo y Reglamentación Técnica del sector de alimentos” impartido por la Defensoría del Consumidor, 30 de octubre de 2014.
- “El derecho al resguardo de los datos personales. Su protección constitucional y administrativa”**, invitada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) de México, D.F. 30 de abril de 2014
- “El proceso de amparo: Aspectos sustanciales y procesales”**, invitada por la Asociación de Abogados del Órgano Judicial (ABOJES), noviembre de 2011.
- “Las decisiones del tribunal constitucional en la protección de derechos fundamentales: Un cauce idóneo para la consolidación de la institucionalidad democrática”**, en el Coloquio Iberoamericano

Estado Constitucional y Sociedad, organizado por Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, CA *Ratio Legis*, UNAM y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Xalapa, Veracruz, México, marzo 2010. Ponencia en proceso de publicación.

-“**Derechos emergentes en la justicia constitucional**” en las X Jornadas de Derecho Constitucional (Centro de Estudios y Formación Constitucional Centroamericano y del Caribe), Costa Rica y San Salvador, septiembre de 2008.

-“**Tendencias actuales de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador en la protección de los derechos humanos**” en la XIV Cumbre de presidentes y magistrados de tribunales y salas constitucionales de América Latina. Lima, Perú, septiembre de 2007.

-“**La incidencia de los derechos fundamentales en las relaciones jurídico-privadas y su eficacia procesal**”, por invitación del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), en el marco de la difusión de temas especializados en trabajos de tesis de grado, para egresados de la licenciatura en Ciencias Jurídicas., San Salvador, julio de 2007.

-“**El amparo salvadoreño y su funcionalidad procesal contra actos de particulares**”; para magistrados y colaboradores jurídicos de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. San Salvador, febrero de 2007.

#### **Becas obtenidas:**

-**Becaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional** para realizar estudios de doctorado en la Universidad de Salamanca en el programa “Introducción al Derecho Constitucional Económico”, bienio 97-99; período comprendido de octubre de 1997 a julio de 2000.

-**Becaria del consorcio financiero Grupo Santander conjuntamente con la Universidad de Salamanca**, para realizar la tesis de doctorado en la Universidad de Salamanca. Período comprendido de octubre de 2004 a septiembre de 2006.

#### **Principales cursos y seminarios recibidos:**

-**Participante como invitada en las XXII Jornadas de Derecho Constitucional, organizadas por el Centro de Estudios y Formación Constitucional de Centroamérica (CEFCCA) y el Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC-RD)**, que tuvo lugar en Santo Domingo, celebradas el 11 al 13 de noviembre de 2015.

-**Participante como invitada en conferencias impartidas por INCAE en San Salvador como las siguientes:** “Negociación Estratégica: Estilos y preferencias como factores críticos de éxito” (13 abril 2016); “Gestión del cambio en entornos de incertidumbre” (9 julio 2015); e “Inteligencia emocional y el poder del pensamiento” (19 julio 2012).

-**Participante en el curso sobre el “Sistema de Gestión de la Calidad” para la Defensoría del Consumidor**, auspiciado por la Cooperación UE-El Salvador, llevado a cabo en diciembre de 2012, marzo y mayo 2013, San Salvador.

**-Participante como alumna en el Curso de Justicia Constitucional**, recibido en el Instituto de Derecho Público Comparado “Manuel García-Pelayo” de la Universidad Carlos III de Madrid, en España. Octubre de 1999.

**-Participante en el Seminario de Economía “El nuevo constitucionalismo económico”**, organizado por la Fundación Duques de Soria, que tuvo lugar en la Universidad de Salamanca, 1998.

**-Participante como alumna en los III Cursos Extraordinarios de Especialización en Derecho Constitucional**, organizado por el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal de la Universidad de Salamanca, España, enero de 1996.



La Universidad Centroamericana  
José Simeón Cañas

por cuanto

**Jvette Elena Cardona Amaya**

ha completado sus estudios en la facultad de

**Ciencias Económicas**

y cumplido satisfactoriamente todos los requisitos  
de graduación establecidos por esta institución,  
le otorga el título de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas**

San Salvador, República de El Salvador,  
a los 18 días del mes de septiembre  
del año mil novecientos noventa y tres.

*Chaloy*  
Rector



*Rui Luis*  
Secretario General

*Antonio Herate*  
Decano

*Guillermo*  
Secretario de la Facultad

*El infrascripto Secretario General de la Corte Suprema de Justicia,  
hace constar que la Licenciada Jvette Elena Cardona Amaya,  
fue autorizada para ejercer la Abogacía en todas sus ramas por  
acuerdo fechado el día trece de Enero del corriente  
año y se le recibió el juramento de Ley.*

*San Salvador, trece de Enero de mil novecientos noventa y tres.*



*Bonifacio Rivera*  
Secretario General

**CERTIFICO.** De conformidad con lo que establece el artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; que la anterior copia fotostática es conforme con su original, con el cual se confrontó. San Salvador, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis

*[Handwritten signature]*



EL SUSCRITO CERTIFICA que la firma puesta al pie de este documento es AUTÉNTICA y la copia fotostática es fiel a su original.

QUEDA REGISTRADO con el No.            Folio            del Libro respectivo de Educación Superior

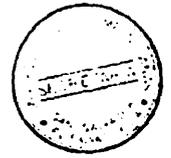
Ministerio de Educación, San Salvador,            de            de           

En su calidad de            Según consta en el libro correspondiente al Ministerio de Educación, San Salvador,            de            de           

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Formulario de registro con campos para datos de inscripción y firmas.



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de Salamanca



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

**Doña Ivette Elena Cardona Amaya**

nacida el día 27 de agosto de 1967 en San Salvador (El Salvador), de nacionalidad salvadoreña, ha superado los estudios de Doctorado en el Departamento de Derecho Público General, dentro del Programa de Introducción al Derecho Constitucional Económico, en las condiciones establecidas por la legislación vigente para los poseedores de títulos extranjeros no homologados a un título español de segundo ciclo, y ha hecho constar su suficiencia en esta Universidad, con la calificación de SOBRESALIENTE "CUM LAUDE" y PREMIO EXTRAORDINARIO, el día 19 de enero de 2007, expide el presente título de

**Doctora por la Universidad de Salamanca**

con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Salamanca, a 4 de febrero de 2009

La interesada,

El Rector,

El Jefe del Servicio,

Ivette Elena Cardona Amaya

José Ramón Alonso Peña

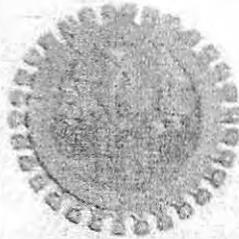
Ángel Martín de Dios

1-BC-291551

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos  
2007/194567 | | 100007956

Este título es un duplicado del expedido con fecha 22 de enero de 2007 y clave alfanumérica 1-BC-291130 y se expide para hacer constar la obtención del Premio Extraordinario.





*El Rector*

de la

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

considerando que

**DOÑA IVETTE CARDONA AMAYA**

nacida en San Salvador (El Salvador), el día 27 de agosto de 1967, ha sido propuesta por la Comisión de Doctorado, expide el presente

**DIPLOMA DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO**

correspondiente al curso 2006/2007, de conformidad con la normativa vigente.

Salamanca, a 28 de Enero de 2008

EL RECTOR

Jose Ramón Alonso Peña

UNI-14

**CERTIFICO.** De conformidad con lo que establece el Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; que la anterior copia fotostática es conforme con su original, con el cual se confrontó. San Salvador, *dieciséis* de agosto de dos mil diecisiete

*Alfonso*



## DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Ante mí, Carlos Alfredo Ramos Contreras, notario, de domicilio, comparece la doctora Ivette Elena Cardona Amaya, de años de edad, abogada y notaria, de domicilio, a quien conozco y es portadora del documento único de identidad número

; quien en el acto y bajo juramento me dice: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para el proceso por medio de libre gestión número sesenta y seis referente a "Servicios Profesionales de un Consultor", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. II) Que la declarante no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenada, ni se encuentra privada de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de obligaciones o declarada en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con ella, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. III) Declara también que cumple con la legislación vigente aplicable a su ejercicio profesional como abogada y notaria, y como tal ejerce su profesión de manera independiente sin constituirse en empleadora de personal alguno y menos menores de edad. IV) Asimismo, declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por la oferente. Así se expresó la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta en esta única hoja útil; y leído que se lo íntegramente en un acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firma.



San Salvador, 15 de agosto de 2017

**Señores**  
**Tribunal de Ética Gubernamental**

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que la doctora IVETTE ELENA CARDONA AMAYA, ha suscrito un contrato de consultoría en el área administrativa sancionadora en calidad de oferente contratista con CHECCHI AND COMPANY INC. (contratante), cuyas referencias son las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Período</b>	<b>Objetivos</b>
"Contrato de prestación de servicios profesionales"	Veinticinco días a partir del 5 de junio de 2017	Continuar fortaleciendo los conocimientos de los funcionarios de las secciones de Probidad e Investigación Profesional y del Departamento de Investigación Judicial de la CSJ en los principios materiales y procedimentales que inciden en las investigaciones administrativas que llevan a cabo dichas dependencias, para que los hagan bajo los parámetros legales y constitucionales exigidos.

Dicha consultoría se han llevado en el plazo establecidos y a plena satisfacción de esta empresa, dado que se impartió la capacitación a los diferentes grupos participantes atendiéndose estrictamente el programa prestablecido y requerido por los jefes de cada sección destinataria de la consultoría, por lo cual emito la presente carta que hace constar el trabajo efectuado por la consultora.

Sin otro particular, suscribo la presente, atentamente.

Silvia Lizette Kuri de Mendoza  
Subdirectora  
Proyecto USAID Fortalecimiento del Sector de Justicia  
Tel. 2



San Salvador, 15 de agosto de 2017

**Señores**  
**Tribunal de Ética Gubernamental**

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que la doctora IVETTE ELENA CARDONA AMAYA, ha suscrito un contrato de consultoría en el área constitucional en calidad de oferente contratista con CHECCHI AND COMPANY INC. (contratante), cuyas referencias son las siguientes:

<b>Nombre del servicio</b>	<b>Período de ejecución</b>	<b>Objetivos</b>
"Contrato de prestación de servicios profesionales"	Cuarenta y cinco días a partir del 8 de agosto de 2016	Mejorar la transparencia y fortalece los controles en los procesos de preselección, selección y elección de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Dichas consultoría se llevó a cabo en el plazo establecido y a plena satisfacción de esta empresa, por lo cual emito la presente carta de referencia, haciendo constar que el trabajo efectuado dio como resultado la publicación del documento denominado "Ideas para el fortalecimiento del modelo actual de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia", el cual ha sido presentado por la misma consultora en diferentes foros de opinión, con el éxito esperado. Sin otro particular, suscribo la presente, atentamente.

Silvia Lizette Kuri de Mendoza  
Subdirectora  
Proyecto USAID Fortalecimiento de Sector de Justicia  
Tel.



ACUERDO N.º 157

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**

Presidente de la República

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 84, 81 y 84 de la Ley de Protección al Consumidor, ACUERDA Nombrar a partir de esta fecha para un período legal de funciones de cinco años, a miembros del Tribunal Sancionador de la Defensa del Consumidor, de la siguiente manera:

**TRIBUNAL SANCIONADOR**

**PROPIETARIOS**

Presidente: Licenciada Ivette Elena Cardona Amaya.  
Primer Vocal: Licenciado José Antonio Basagóin Martínez.  
Segundo Vocal: Licenciado Juan José Zaldívar Litores.

**SUPLENTE**

Licenciada Ana Mercedes Rivas Valladares.  
Licenciado Luis Alonso Ramírez Menéndez.

Las personas mencionadas antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, dirigiéndose solemnemente que ejercen sus funciones con toda imparcialidad y respeto al orden jurídico.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL - San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**

Presidente de la República.

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO**

Ministro de Gobernación

ACUERDO N.º 158

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**

Presidente de la República

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 6, letra c) y artículos 7 y 8 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo, ACUERDA Nombrar a partir de esta fecha para un período legal de funciones de dos años, a las Directrices Propietarias y sus respectivos Suplentes, de las firmas respectivas propuestas por las asociaciones empresariales privadas de actividades turísticas, para integrar la Junta Directiva de dicho Instituto, conforme al siguiente detalle:

- DIRECTORES PROPIETARIOS  
Ingeniero Jorge Rafael Angula Velásquez
- Licenciada Guillerma Victoria Barreros Romero.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día veintiuno de marzo de dos mil once, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y dos, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 152.-

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 80, 81 y 84 de la Ley de Protección al Consumidor, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un periodo legal de funciones de cinco años, a miembros del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, de la siguiente manera:

TRIBUNAL SANCIONADOR:

*PROPIETARIOS:*

Presidente: *Licenciada Ivette Elena Cardona Amaya.*  
Primer Vocal: *Licenciado José Antonio Basagoitia Martínez.*  
Segundo Vocal: *Licenciado Juan José Zaldaña Linares.*

*SUPLENTES:*

*Licenciada Ana Mercedes Rivas Valladares.*  
*Licenciado Luis Alonso Ramírez Menéndez.*

Las personas mencionadas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República; declarando



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

solemnemente que ejercerán sus funciones con toda imparcialidad y respeto al orden jurídico.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil once.---“**MAURICIO FUNES**” Presidente de la República---“**H CENTENO**”, Ministro de Gobernación”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos que estime convenientes, se extiende la presente, en Casa Presidencial, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil once.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**RICARDO GUILLERMO MARROQUÍN PEÑATE,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

## CHECCHI & COMPANY CONSULTING INC.

Por este medio hago constar que la Doctora IVETTE ELENA CARDONA AMAYA, laboró en esta institución desde el 21 de marzo de 2011 hasta el 27 de junio de 2016, desempeñándose como PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SANCIONADOR, devengando un salario mensual de CINCO MIL 00/100 DOLARES MENSUALES (\$5,000.00).

Del cual se detalla el cuadro Resumen de lo devengado en cada año:

Concepto	AÑO					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total Ingresos (Sueldo)	\$ 46,612.90	\$60,000.00	\$60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$30,000.00
Total Vacaciones, Bonificación, Indemnización, Aguinaldo	\$ 9,374.95	\$12,620.50	\$ 13,105.30	\$ 10,212.00	\$ 10,258.50	\$ 188.69
Total ISSS	\$ 205.70	\$ 261.84	\$ 261.84	\$ 246.84	\$ 293.99	\$1924.36
Total AFP	\$ 2,947.63	\$ 3,815.57	\$ 3,839.67	\$ 3,841.71	\$ 3,843.75	\$8622.10
Total RENTA	\$ 12,320.45	\$ 15,143.47	\$15,100.52	\$ 15,453.06	\$ 15,522.99	\$ 8,822.53

Y para los efectos que la interesada estime conveniente, se extiende y sella la presente constancia, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.



*Ingra. Aníela Lynette García Méndez*  
Ingra. Aníela Lynette García Méndez  
Jefa de Unidad de Talento Humano.



SAN SALVADOR 08 DE MAYO DE 2013.

Por este medio la defensoría del consumidor hace constar que, **Ivette Elena Cardona Amaya** participó en el taller, Técnicas de análisis y solución de problemas y no conformidades.

El taller se realizó en FEPADE y tuvo una duración de ocho horas.

Perla Puterman Szomstein  
Experto Principal EMAC  
Asistencia Técnica Internacional  
COOPERACIÓN UE – EL SALVADOR



Sonia Ivett Sánchez  
Jefa de Planificación y Calidad  
en forma Interina y Ad Honorem  
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR





SAN SALVADOR 15 DE DICIEMBRE DE 2012.

Por este medio la defensoría del consumidor hace constar que, **Ivette Elena Cardona Amaya**, participo en el taller de sensibilización sobre el sistema de gestión de la calidad, en el cual se desarrollaron los temas:

- Términos y definiciones básicas sobre el sistema de gestión de la calidad
- Principios de un sistema de gestión
- Requisitos de la norma ISO 9001:2008

El taller se realizó en la dirección de vigilancia de mercado y tuvo una duración de tres horas.

Perla Puterman Szomstein  
Experto Principal EMAC  
Asistencia Técnica Internacional  
COOPERACIÓN UE – EL SALVADOR

Manuel Vides Moreno  
Representante de la Dirección en el  
Sistema de Gestión de la Calidad  
Defensoría del Consumidor





SAN SALVADOR 06 DE MARZO DE 2013.

Por este medio la defensoría del consumidor hace constar que, Ivette Elena Cardona Amaya participó en el taller Implantación de Indicadores de Gestión.

El taller se realizó en FUSAL y tuvo una duración de ocho horas.

Perla Puterman Szomstein  
Experto Principal EMAC  
Asistencia Técnica Internacional  
COOPERACIÓN UE – EL SALVADOR

Sonia Ivett Sánchez  
Jefa de Planificación y Calidad  
en forma Interina y Ad Honorem  
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR



69097 MINISTERIO DE HACIENDA  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

CARDONA AMAYA, IVETTE ELENA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA ( N. I. T. )



*Miguel A. Paniagua*

22	12	87
DA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

MIGUEL A. PANIAGUA M.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

~~CERTIFICADO~~ De conformidad con lo que establece el Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; que la anterior copia fotostática es conforme con su original, con el cual se confrontó. San Salvador, *dieciséis* de *agosto* de *dos mil diecisiete*

*Alfonso Ramos Contreras*





MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CARDONA AMAYA, IVETTE ELENA

No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

N° DE REGISTRO (NRC)

251638-9

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA

PRIMARIA: ACTIVIDADES JURIDICAS  
SECUNDARIA:  
TERCIARIA:

NO

I F210M0098518

Fecha de Expedición

14/07/2016

moises.lavos

DIRECCION DE CASA MATRIZ

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO

JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL  
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NO

I F210M0098518

moises.lavos

**CERTIFICO.** De conformidad con lo que establece el Artículo  
**TRICENTA** de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria  
y de Otras Diligencias, que la anterior copia fotostática es conforme  
con su original, con el cual se confrontó. San Salvador. *dieciséis*  
de agosto de dos mil diecisiete

*Alfredo Ramos Contreras*





REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



Apellidos / Surname  
CARRERA, ABRAHAM



CERTIFICO. De conformidad con lo que establece el Artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, que la anterior copia fotostática es conforme con su original, con el cual se confrontó. San Salvador, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis

*Alfredo Ramos Contreras*



## Detalle de la Convocatoria Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

### Detalle General del Compra

**Correlativo Comprasal:** 20170065  
**Correlativo Institucional:** N/A  
**Oficina Gestora:** UACI de Tribunal de Ética Gubernamental  
**Contacto:** ANA RUTH DIAZ RUIZ  
**Descripcion:** Servicios Profesionales de un Consultor  
**Periodo Vegencia:** 11/08/2017-12/08/2017  
**Condiciones de Compra:** La oferta deberá ser presentada de conformidad a términos de referencia que se adjuntan.

### Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Servicios de asesoría de gestión (Servicios de consultoría de administración empresarial y comercial, gestión de proyectos, gestión industrial, etc. (Servicios Profesionales de un Consultor...))		No se recibirán ofertas después de la fecha y Serviciohora indicada en los términos de referencia que se adjuntan.	 <u>T de R</u> <u>SERVICIOS</u> <u>PROFESIONALES</u> <u>DE UN</u> <u>CONSULTOR.doc</u>  <u>Aclaración.pdf</u>

### Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00

---

**Aclaración**

---

15 de agosto de 2017, 9:35

Para: Ruth Díaz &lt;aruthy0413@gmail.com&gt;

Muchas gracias

Me será imposible presentar oferta bajo esa modalidad presencial a tiempo completo, pero quedo a sus órdenes en otros procesos.

Atentos saludos

[El texto citado está oculto]



---

## Aclaración

---

Ruth Diaz <aruthy0413@gmail.com>

15 de agosto de 2017, 9:07

Para:

Estimada Doctora Cardona:

Por este medio atentamente remito aclaración a consulta recibida, relativa a los servicios profesionales de un consultor.

Así mismo, adjunto los términos de referencia de dicho proceso, en formato digital.

No omito manifestar, que la información es remitida desde mi correo personal, debido a que tenemos problemas con el correo institucional.

Le agradeceré acuse de recibido.

 Atentamente,

---

### 2 adjuntos

 **Aclaración.pdf**  
215K

 **T de R SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR.doc**  
230K

---

## Aclaración

---

Ruth Díaz <aruthy0413@gmail.com>

15 de agosto de 2017, 8:56

Para:

Estimado

Por este medio atentamente remito aclaración a consulta recibida, relativa a los servicios profesionales de un consultor.

Así mismo, adjunto los términos de referencia de dicho proceso, en formato digital.

No omito manifestar, que la información es remitida desde mi correo personal, debido a que tenemos problemas con el correo institucional.

Le agradeceré acuse de recibido.

 Atentamente,

---

### 2 adjuntos

 **Aclaración.pdf**  
215K

 **T de R SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR.doc**  
230K



---

## Aclaración

---

Ruth Díaz <aruthy0413@gmail.com>  
Para:

15 de agosto de 2017, 9:00

Estimada

Por este medio atentamente remito aclaración a consulta recibida, relativa a los servicios profesionales de un consultor.

Así mismo, adjunto los términos de referencia de dicho proceso, en formato digital.

No omito manifestar, que la información es remitida desde mi correo personal, debido a que tenemos problemas con el correo institucional.

Le agradeceré acuse de recibido.

 Atentamente,

---

### 2 adjuntos

 **T de R SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR.doc**  
230K

 **Aclaración.pdf**  
215K

## Ana Ruth Diaz Ruiz

---

**De:** Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza  
**Enviado el:** martes, 15 de agosto de 2017 8:31  
**Para:** TEG\_All\_Users  
**Asunto:** RV: Problemas de funcionamiento del Correo Institucional.

Buenos días, este día se continuará con las disposiciones del día anterior, en lo relativo a no usar el Correo Institucional hasta nuevo aviso, cualquier pregunta al respecto hacerla a la Unidad de Informática.

Atte.



Salvador Quintanilla  
Jefe de la Unidad de Informática

Supervisor@teg.gob.sv

503 2045 9410

Colonia San Francisco, Av. Los Esplenes No. 30, San Salvador  
[www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv)

---

**De:** Rodrigo Alberto Molina Ayala  
**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2017 11:24 a. m.  
**Para:** TEG\_All\_Users  
**Asunto:** RV: Problemas de funcionamiento del Correo Institucional.

Estimados compañeros....

En información que se detalla más abajo, se menciona que la utilización del correo institucional no ha sido utilizado adecuadamente, ya que se han enviado y recibido correos con virus (SPAM). Razón por la cual el dominio de funcionamiento IP de tipo público, está bloqueado...lo que ha generado, que no podemos enviar correos hacia afuera del TEG.

la unidad de informática está haciendo las gestiones con la empresa Escucha Panamá, para que restaure IP, por lo tanto en el transcurso de dicho tiempo, no se podrán enviar correos institucionales hacia afuera, solo se podrá enviar internamente, no obstante si se podrá recibir correos de afuera del TEG.

Como medida paliativa, se le pide que si hay que enviar correos que son necesarios para nuestro normal funcionamiento, lo hagan a través de sus correos personales, hasta que les avisemos que ya tenemos habilitado el correo institucional para tal fin.

Por otro lado, se les solicita abstenerse de abrir correos con características de SPAM, cuando se reciben, así mismo cuando los mismos son reenviados con iguales características, esto nos ayudará a tener la cuenta institucional de forma SANA.

La unidad de informática estará monitoreando todos los correos que tienen SPAM y se tomaran las medidas administrativas con aquellos usuarios que no acaten lo solicitado.

Por su colaboración....

Cordialmente.

Rodrigo Alberto Molina  
Gerente General de Administración y Finanzas.

**De:** Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza  
**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2017 11:03 a.m.  
**Para:** José Néstor Castaneda <n.castaneda@teg.gob.sv>  
**CC:** Rodrigo Alberto Molina Ayala <rodrigomolina@teg.gob.sv>  
**Asunto:** Problemas de funcionamiento del Correo Institucional.

En este cuadro se consultan el estado en el que se encuentran el funcionamiento de las IP tipo pública del Correo Institucional del TEG, siendo este de (Lista Negra), Por qué razón sucede esto, debido a que los usuarios dentro del Dominio del TEG han estado utilizando el correo institucional en En el envío y recepción de correos con características de spam, en tal sentido otros servidores y sitios rechazaron poco a poco la recepción de Los correos provenientes de este Dominio, hasta considerarlo una amenaza.

170.0.176.179 Blacklist Check Need help?

**blacklist:170.0.176.179** Monitor This

We notice you are on a blacklist. [Click here for some suggestions](#)

Checking 170.0.176.179 against 93 known blacklists...  
Listed 1 times with 0 timeouts

	Blacklist	Reason	TTL	Ret
LISTED	Spamhaus ZEN	170.0.176.179 was listed <a href="#">Detail</a>	300	81
OK	Abuse.ro			159
OK	Anonmails DNSBL			148
OK	ASPEWS			43

**PROCESO POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN**

**"Servicios profesionales de un consultor"**

Que en atención a consultas recibidas, referente al proceso de libre gestión "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal; y con base a los términos de referencia, por este medio se hace la siguiente aclaración a consulta recibida.

**Consulta**

Con relación al apartado 4 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", que en el numeral 5 expresa:  
"Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG, sin embargo los horarios y días establecidos por el TEG para la prestación de los servicios, estarán sujetos a posibles cambios, de acuerdo a las políticas o necesidades de la institución, que puedan surgir durante la ejecución del servicio; es decir que podrán haber circunstancias excepcionales en las que deba ampliarse el horario previamente establecido, y programarse actividades propias de los servicios contratados en fines de semana".

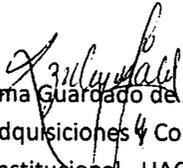
La consulta puntual es si el "Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG" implica:

1. Que la consultoría se prestará en jornada laboral completa, es decir si el consultor debe estar en las instalaciones del TEG durante todo el horario laboral establecido para los servidores del TEG, o
2. Que el consultor debe estar a disposición para reuniones o convocatorias concretas en el horario establecido para los servidores del TEG.

**Aclaración a la consulta.**

De conformidad a lo establecido en los términos de referencia, efectivamente los servicios deberán ser prestados durante la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos del TEG, cuyo horario es de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:10 p.m. a 4:00 p.m.

San Salvador, 15 de agosto de 2017

  
Zuleyma Guardado de Angel  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucional - UACI

## RV: CONSULTA SOBRE PROCESO

Ana Ruth Diaz Ruiz <a.ruiz@teg.gob.sv>

Lon 14/08/2017 13:32

Para: Zuleyma Guardado de Angel <sguardado@teg.gob.sv>

**De:**

**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2017 11:04

**Para:** Ana Ruth Diaz Ruiz

**Asunto:** CONSULTA SOBRE PROCESO

Estimada licenciada

Hago referencia a la libre gestión no.66 "Servicios profesionales de un consultor", cuyos términos de referencia retiré el día viernes.

Al respecto, tengo una consulta en relación al apartado 4 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", que en el numeral 5 expresa:

"Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG, sin embargo los horarios y días establecidos por el TEG para la prestación de los servicios, estarán sujetos a posibles cambios, de acuerdo a las políticas o necesidades de la institución, que puedan surgir durante la ejecución del servicio; es decir que podrán haber circunstancias excepcionales en las que deba ampliarse el horario previamente establecido, y programarse actividades propias de los servicios contratados en fines de semana".

La consulta puntual es si el "Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG" implica:

1. Que la consultoría se prestará en jornada laboral completa, es decir si el consultor debe estar en las instalaciones del TEG durante todo el horario laboral establecido para los servidores del TEG, o
2. Que el consultor debe estar a disposición para reuniones o convocatorias concretas en el horario establecido para los servidores del TEG.

Quedo pendiente si puedo obtener la respuesta por este medio, o debo enviar la consulta por escrito,

Gracias de antemano, atentos saludos

El 11 de agosto de 2017, 10:58, Ana Ruth Diaz Ruiz <a.ruiz@teg.gob.sv> escribió:

Buenos días

Necesito comunicarme con usted y los números telefónicos que tengo de su oficina y celular, cuando marco me salen fuera de servicio, necesito enviarle una invitación en físico, le agradeceré mucho se pueda comunicar conmigo al 2565-9313.

Atentamente,

## Detalle de la Convocatoria Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

### Detalle General del Compra

**Correlativo Comprasal:** 20170065  
**Correlativo Institucional:** N/A  
**Oficina Gestora:** UACI de Tribunal de Ética Gubernamental  
**Contacto:** ANA RUTH DIAZ RUIZ  
**Descripcion:** Servicios Profesionales de un Consultor  
**Periodo Vegencia:** 11/08/2017-12/08/2017  
**Condiciones de Compra:** La oferta deberá ser presentada de conformidad a términos de referencia que se adjuntan.

### Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Servicios de asesoría de gestión (Servicios de consultoría de administración empresarial y comercial, gestión de proyectos, gestión industrial, etc. (Servicios Profesionales de un Consultor...))	Servicio	No se recibirán ofertas después de la fecha y hora indicada en los términos de referencia que se adjuntan.	 <u>T de R</u> <u>SERVICIOS</u> <u>PROFESIONALES</u> <u>DE UN</u> <u>CONSULTOR.doc</u>

### Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00



No. 66

**CARTA DE INVITACIÓN  
PROCESO DE LIBRE GESTIÓN**

San Salvador, 11 de agosto de 2017.

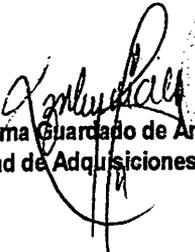
11-agosto-2017  
3:06 p.m

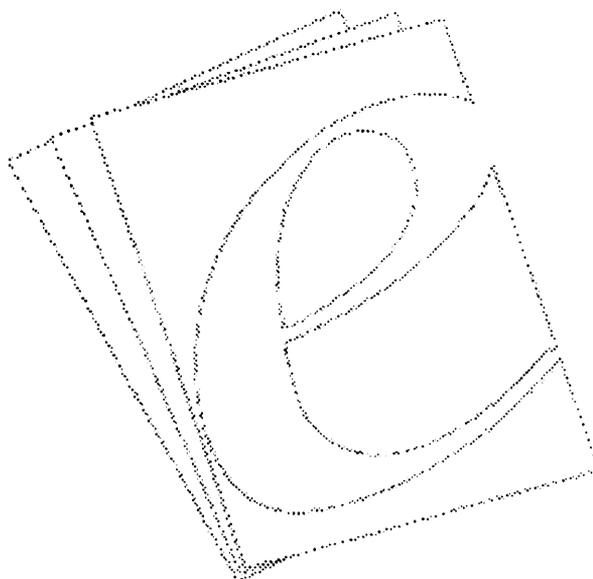
Doctor

Presente.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Tribunal de Ética Gubernamental, invita a usted a presentar cotización para la contratación de los "Servicios profesionales de un consultor", de acuerdo a los términos de referencia que se adjuntan.

Atentamente,

  
Zuleyma Guardado de Angel  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)





No. 66

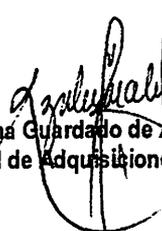
**CARTA DE INVITACIÓN  
PROCESO DE LIBRE GESTIÓN**

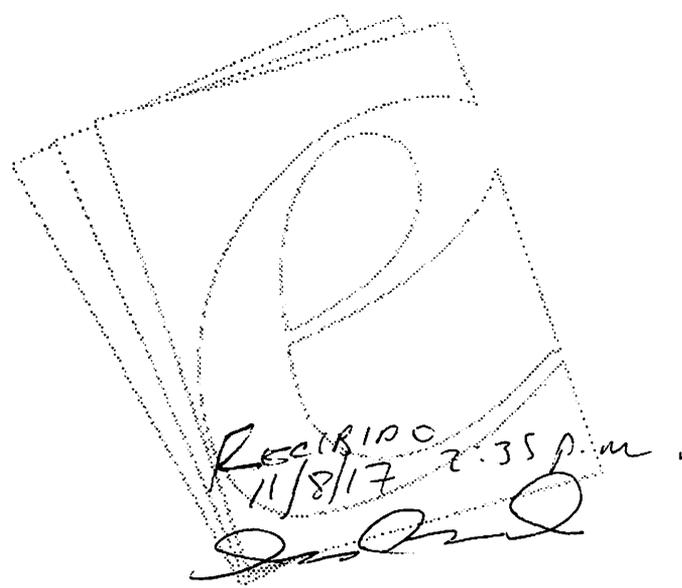
San Salvador, 11 de agosto de 2017.

Doctora  
**Ivette Elena Cardona Amaya**  
Presente.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Tribunal de Ética Gubernamental, invita a usted a presentar cotización para la contratación de los "Servicios profesionales de un consultor", de acuerdo a los términos de referencia que se adjuntan.

Atentamente,

  
Zuleyma Guardado de Angel  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)





No. 66

**CARTA DE INVITACIÓN  
PROCESO DE LIBRE GESTIÓN**

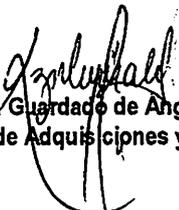
San Salvador, 11 de agosto de 2017.

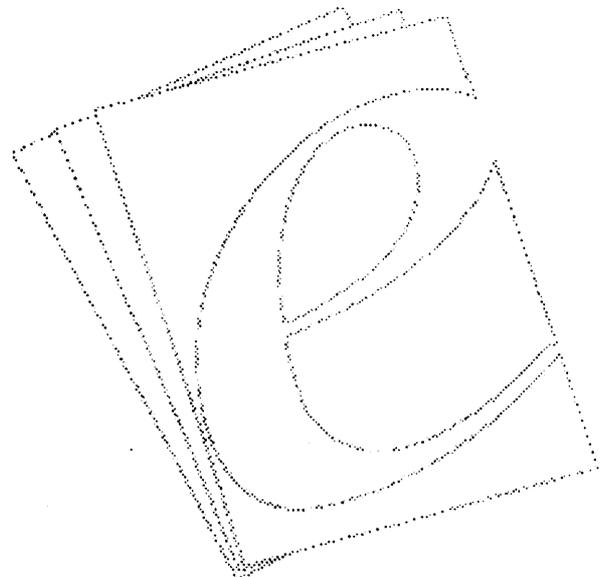
Licenciada

Presente.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Tribunal de Ética Gubernamental, invita a usted a presentar cotización para la contratación de los "Servicios profesionales de un consultor", de acuerdo a los términos de referencia que se adjuntan.

Atentamente,

  
Zuleyma Guardado de Angel  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)



  
Roberto  
11/08/17



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
TERMINOS DE REFERENCIA



**TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL**  
E L S A L V A D O R, C. A.

**PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N°. 66**

---

**“SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR”**

**UACI**

**SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2017**

---

## 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve el siguiente proceso a través de libre gestión, para la contratación de los "Servicios profesionales de un consultor individual", para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho tribunal.

## 2. EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONFORMA DE LOS SIGUIENTES APARTADOS

- I. Instrucciones al oferente para la elaboración y presentación de la oferta.
- II. Evaluación de la oferta.
- III. Adjudicación.
- IV. Términos técnicos de los servicios.
- V. Anexos.

### I. INSTRUCCIONES AL OFERENTE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 1. FECHA Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser presentada en original a nombre del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicada en Colonia las Mercedes, Avenida Los Espliegos No. 650, San Salvador, a más tardar el día 24 de agosto de 2017, de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora indicada en estos términos de referencia.

#### 2. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

Validez de la oferta: Tendrá una validez de treinta (30) días calendario, como mínimo a partir de la fecha de recepción de la misma.

#### 3. MONEDA DE LA OFERTA.

Los precios deberán establecerse en dólares de los Estados Unidos de América, dos (2) decimales e incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
TERMINOS DE REFERENCIA

**4. PAGO.**

No se evaluarán ofertas cuya forma de pago establecida por el oferente en su oferta, no sea la convenida por el TEG.

**5. EL OFERENTE PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE.**

- 5.1 El oferente presentará solamente una oferta, no se aceptarán con relación a la oferta técnica y económica, ofertas alternativas y opciones que no han sido solicitadas.
- 5.2 La oferta técnica deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios, de acuerdo con lo establecido por el TEG en el apartado IV de estos términos de referencia, así como deberá incluir toda la información que considere de interés con relación al servicio que proporcionará.
- 5.3 El oferente deberá mantener los precios de su oferta económica durante la vigencia de los servicios, es decir que los precios ofertados no estarán sujetos a variaciones, por lo tanto el oferente deberá asegurarse que éstos incluyan impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón de los servicios que prestarán.
- 5.4 Documentos que el oferente deberá incluir en su oferta:

- Declaración Jurada autenticada por notario (Según anexo 1).
- Carta de oferta (Según anexo 2).
- Formulario para la identificación del oferente (Según anexo 3).
- Oferta técnica (Según apartado IV de estos términos de referencia).
- Oferta económica (Según anexo 4).
- Currículo y copia certificada del título académico.
- Carta(s) de referencia (Según cuadro de factores de evaluación, contenido en el apartado II de estos términos de referencia).
- Cualquier otro documento requerido en estos términos de referencia.

**6. SUBCONTRATACIÓN**

Para la prestación de los servicios objeto de estos términos de referencia no se permite la subcontratación.

**7. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AL OFERTAR Y CONTRATAR**

- 7.1 El oferente deberá asegurarse de no incurrir en incapacidades, impedimentos e inhabilidades para ofertar y/o contratar, según lo que establecen los artículos 25, 26, y 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 7.2. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de

protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

## 8. ASPECTOS SUBSANABLES

Durante el proceso de evaluación de ofertas, el TEG podrá, por medio de la UACI, prevenir a los oferentes errores u omisiones, siempre que se hayan establecido como subsanables en estos términos de referencia.

Entre los aspectos subsanables están:

- a) Si algún documento carece de las certificaciones notariales, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia.
- b) La no presentación de algún documento y/o atestado que haya sido solicitado, para comprobar el perfil o experiencia del oferente.
- c) Cuando se haya solicitado algún documento en original, y lo que se presenta es una copia o escaneo de éste.
- d) Cualquier otro documento que se estime pertinente.

El oferente deberá tomar en cuenta, que se le asignará un plazo establecido contado a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que subsane lo requerido. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada como NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación.

## II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Durante la evaluación de la oferta, el TEG podrá hacer al oferente las consultas que considere procedente, con el objeto de aclarar dudas sobre la oferta en general. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta técnica ni económica.

### A) OFERTA TÉCNICA

Los factores de evaluación técnica son los siguientes:

No.	FACTORES TÉCNICOS	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
1	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>30</b>	<b>10</b>
1.1	Doctor(a) en Derecho.	30	
1.2	Profesional graduado(a) en Derecho o en Ciencias Jurídicas, con Maestría en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo o Derecho Público.	20	
1.3	Licenciado(a) en Derecho o en Ciencias Jurídicas.	10	
	El oferente deberá adjuntar a su oferta, copia certificada por Notario del título que acredite su nivel académico.		
2	<b>EXPERIENCIA COMO CONSULTOR(A)</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
2.1	El oferente que presente dos (2) o más cartas de referencia, sobre el desarrollo de consultorías en materia constitucional o administrativo sancionadora, en los últimos diez (10) años y a entera satisfacción.	30	
2.2	El oferente que presente una (1) carta de referencia, sobre el desarrollo de consultorías en materia constitucional o administrativo sancionadora, en los últimos diez (10) años y a entera satisfacción.	20	
2.3	El oferente que no presente ninguna carta de referencia sobre el desarrollo de consultorías en materia constitucional o administrativo sancionadora, en los últimos diez (10) años.	0	
	Las cartas de referencia podrán ser en formato libre; a nombre del Tribunal de Ética Gubernamental, debiendo contener como mínimo la fecha, nombre del oferente, nombre del contratante, nombre del servicio prestado, período de ejecución del servicio, satisfacción del servicio, nombre, teléfono, firma y sello del titular, autoridad, director, gerente, jefe o responsable de la contratación, recepción, manejo o supervisión de los servicios.		
3	<b>OTRA EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
3.1	El oferente que acredite más de tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores.	40	
3.2	El oferente que acredite entre dos (2) y tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores.	20	
3.3	El oferente que acredite una experiencia inferior a dos (2) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores.	0	
	El oferente deberá adjuntar currículum donde evidencie la experiencia requerida.		
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>80</b>

Para que el oferente pase a la siguiente etapa de evaluación, deberá haber cumplido con puntaje mínimo requerido de ochenta (80) puntos, en la evaluación de la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada su oferta económica, de lo contrario será considerado como **NO ELEGIBLE**.

## B) OFERTA ECONÓMICA

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, se harán las correcciones pertinentes y se determinará el valor definitivo de la oferta, en la que si existiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

### III. ADJUDICACIÓN

#### 1. ADJUDICACIÓN

1. El TEG adjudicará el servicio objeto de estos términos de referencia en forma total.
2. El TEG se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de estos términos de referencia, cuya oferta económica no sea necesariamente la de menor precio, ya que se tomará en cuenta la oferta que más convenga a los intereses institucionales, de conformidad con el análisis y recomendación técnica por parte de la unidad solicitante, como resultado de la revisión y evaluación de las ofertas.
3. Será del criterio del TEG la determinación de las necesidades relativas a los servicios objeto de estos términos de referencia, por lo tanto podrá modificar el alcance de los servicios y, en consecuencia, el monto a pagar por el TEG podrá variar.
4. El resultado de la adjudicación del servicio objeto de estos términos de referencia se publicará a través del sistema de Comprasal del Ministerio de Hacienda; salvo al oferente que resulte adjudicado, al cual se le notificará por medio de nota, a fin de que presente los documentos que más adelante se detallan, a efecto de proceder con la elaboración y suscripción del contrato por ambas partes (contratante y contratista).

#### 2. EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERA TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE.

La formalización del servicio objeto de estos términos de referencia, será mediante la suscripción del contrato.

Sí el oferente adjudicado no presenta los documentos solicitados en el número 3 de esta sección y no concurriese a firmar el contrato, por causa imputable a él mismo, el TEG podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al oferente que haya sido el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, siempre y cuando sea lo más favorable para el TEG. Lo anterior sin perjuicio de inhabilitar al oferente adjudicado, en caso de no haber causa justificada y comprobada para la no suscripción del contrato.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
TERMINOS DE REFERENCIA

**3. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Fotocopia legible certificada por notario de:

- a) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente, que deben estar vigentes.
- b) Tarjeta del número de Identificación Tributaria (NIT).
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d) Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos, o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.
- e) Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. Este documento en caso que aplique.

**Adicionalmente el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos.**

- a) Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- b) Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- c) Solvencia en original de pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- d) Solvencias en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.
- e) Constancia en original emitida por el instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.
- f) Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio del oferente, vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

**Nota:** Las solvencias solicitadas podrán ser presentadas en original (emitidas por las diferentes instituciones emisoras de estas solvencias) o podrán ser impresas a través de los medios electrónicos habilitados por las distintas instituciones emisoras.

#### **4. PLAZO DEL CONTRATO.**

A partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

#### **5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación de los servicios objeto de estos términos de referencia, será de tres meses calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la administradora del contrato.

#### **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

El contrato podrá prorrogarse de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El contratista deberá otorgar a favor del TEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado, una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a un diez por ciento (10%) de la suma total contratada, para asegurar que cumplirá con todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá estar vigente a partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Esta garantía podrá ser emitida por Bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras Extranjeras, Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El contratista podrá también presentar en concepto de garantía títulos valores: letra de cambio o pagaré el cual debe ser emitido a favor del TEG y por el plazo establecido en el párrafo anterior. El documento presentado deberá ser autenticado por Notario.

#### **8. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Los honorarios por los servicios prestados, se efectuará de forma mensual, posterior a la entrega de los productos y/o actividades, correspondiente a cada uno de los meses en que se haya recibido el servicio, de conformidad a lo consignado en el plan de trabajo aprobado.



El pago por los honorarios, se realizará sesenta (60) días calendario, después de presentada la respectiva factura o recibo, según aplique, por parte del contratista y suscrita, junto a la administradora del contrato, el acta de recepción en que conste que el servicio se recibió a satisfacción.

El pago será depositado en la cuenta que al oferente adjudicado se le proporcione posterior a la suscripción del contrato.

**Nota:** En el caso que el oferente adjudicado sea una Micro y Pequeña empresa (MYPE), el pago se hará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la presentación del servicio.

El oferente adjudicado deberá para efectos de pago, presentar una declaración jurada de cuenta única, la cual deberá entregar con la factura a la Tesorería del TEG, para la emisión del Quedan y pago respectivo.

## 9. RETENCIONES

### 9.1 SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA

De conformidad con lo establecido por la Dirección General de Impuestos Internos el TEG ha sido designado como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el UNO POR CIENTO sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de ese impuesto. Por lo tanto dicha medida será aplicada en cada pago que se le realice al contratista.

La retención será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00).

### 9.2 SI ES PERSONA NATURAL (SI APLICA)

De conformidad al Art. 156 del Código Tributario, el TEG retendrá el 10% en concepto de Impuesto sobre la Renta, por los servicios prestados.

## 10. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración y supervisión del mismo, a la Jefe de la Unidad de Ética Legal, quien dará el seguimiento respectivo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Las funciones de la Administradora del Contrato son las contenidas en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículos 74 y 77 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

#### IV TÉRMINOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS

##### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los servicios profesionales de un consultor individual, para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dicho procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal.

##### **2. BENEFICIARIOS**

###### **2.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS**

Unidad de Ética Legal (UEL) y Miembros del Pleno

###### **2.2 BENEFICIARIOS INDIRECTOS**

Intervinientes de los procedimientos administrativos sancionadores.

##### **3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL OFERENTE ADJUDICADO**

El contratista durante la vigencia de la prestación de los servicios, deberá realizar con diligencia las actividades que se detallan continuación:

1. Elaborar y presentar plan de trabajo y someterlo a la aprobación de los Miembros del Pleno.

---

2. Elaborar un diagnóstico de la metodología de trabajo adoptada para elaborar, revisar y aprobar las resoluciones suscritas por el Tribunal.

---

3. Elaborar un diagnóstico sobre los actos de investigación delegados a instructores.

---

4. Presentar y exponer los diagnósticos a las autoridades del TEG, Jefe de la Unidad de Ética Legal y Coordinadores de Trámite e Instrucción, y diseñar la estrategia operativa respectiva para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal.

---

5. Asesoría técnica en los procesos de investigación y en el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores.

---

6. Otras actividades relativas al objeto contractual, que sean encomendadas por la Administradora del Contrato, y en beneficio de los fines institucionales.

---

7. Presentar informes mensuales en donde reporte las actividades realizadas, según plan de trabajo aprobado.

---

8. Entregar un informe consolidado de todas las actividades y propuestas formuladas.



#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Atender las indicaciones de la administradora del contrato en cuanto a la ejecución de los servicios.
2. Informar de manera inmediata a la administradora del contrato sobre cualquier situación que interfiera en la buena prestación de los servicios.
3. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
4. Cumplir con diligencia y responsabilidad las actividades a desarrollar.
5. Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG, sin embargo los horarios y días establecidos por el TEG para la prestación de los servicios, estarán sujetos a posibles cambios, de acuerdo a las políticas o necesidades de la institución, que puedan surgir durante la ejecución del servicio; es decir que podrán haber circunstancias excepcionales en las que deba ampliarse el horario previamente establecido, y programarse actividades propias de los servicios contratados en fines de semana.
6. Tomar en cuenta los métodos, enfoques y requerimientos técnicos efectuados por la Unidad de Ética Legal.

#### **5. OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

1. Para cumplir con la ejecución del servicio requerido, el Tribunal de Ética Gubernamental proporcionará al contratista información, apoyo y todas las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo eficiente de los servicios y el cumplimiento de obligaciones.
2. Realizar el pago por los servicios recibidos, de conformidad con los términos contractuales.

#### **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Oficinas administrativas, ubicadas en Avenida Los Espliegos No. 30, Colonia San Francisco, San Salvador.

#### **7. PERFIL DEL OFERENTE**

Persona natural que posea la siguiente formación académica y experiencia laboral.

##### **7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Licenciado(a) en Derecho o Ciencias Jurídica, de preferencia con estudios superiores de Postgrado en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

##### **7.2 EXPERIENCIA PROFESIONA**

- Conocimientos calificados en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.
- Con más de tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores.
- Con capacidad de trabajar en equipo.



**V. ANEXOS**

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO 2: CARTA DE OFERTA.

ANEXO 3: FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

ANEXO 4: FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 5: MODELO DEL CONTRATO.



**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, (ocupación) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien conozco e identifico por medio de su \_\_\_\_\_; actuando en su carácter de Representante Legal (o apoderado) de la Sociedad \_\_\_\_\_, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para el proceso por medio de libre gestión número \_\_\_\_\_ referente a \_\_\_\_\_, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. III. No emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. VI) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) \_\_\_\_\_, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) \_\_\_\_ b) \_\_\_\_\_. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de \_\_\_\_\_ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

**ANEXO 2**  
**CARTA DE OFERTA**

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
Tribunal de Ética Gubernamental

Proceso de Libre gestión: " \_\_\_\_\_ "

Tras haber examinado La solicitud de cotización del proceso por medio de libre gestión, referente a " \_\_\_\_\_ ", presentamos nuestra oferta económica, por la suma de (*monto total de la oferta en palabras y cifras en dólares de los Estados Unidos de América*). Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Entregar el suministro y/o servicio de conformidad con lo solicitado y cumplir con todas las condiciones establecidas por el TEG en la solicitud de cotización.
- 2) Mantener esta oferta dentro de un período de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha fijada para la recepción de la misma.
- 3) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% del monto a contratar en los términos y plazo establecido en los Términos de Referencia.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del oferente**  
**Sello del oferente**



**ANEXO 3**  
**FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

( ) Persona natural

( ) Sociedad (Indique clase)

Indicar el tipo empresa: **Micro empresa** (De 1 a 10 empleados) \_\_\_\_\_ **Pequeña empresa** (De 11 a 49 empleados) \_\_\_\_\_ **Mediana empresa** ( De 50 a 99 empleados) \_\_\_\_\_ **Gran empresa** ( De 100 a más empleados) \_\_\_\_\_.

Número de Identificación Tributaria (NIT) del oferente: \_\_\_\_\_

Dirección del oferente:

\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha de establecimiento del oferente: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

FAX : \_\_\_\_\_

e-Mail.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**  
**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO CON IVA INCLUIDO (\$)
Servicios profesionales de un consultor individual, para brindar apoyo y asesoría técnica en: el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dicho procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal.	\$

Firma del oferente \_\_\_\_\_

Sello



ANEXO 5  
MODELO DE CONTRATO

Contrato N° ---

Nosotros, por una parte, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, salvadoreño, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en calidad de **Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental**, institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario para el ejercicio de las funciones y atribuciones que le señala la Ley, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará el **"CONTRATANTE"** o el **"TEG"**; y por otra parte, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, facultado(a) para otorgar actos como el presente, en calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad **"\_\_\_\_\_"**, que puede identificarse por **"\_\_\_\_\_"**, de este domicilio y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, que en el transcurso de este instrumento se denominará la **"CONTRATISTA"**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de Servicios profesionales de consultor. La adjudicación aludida se sujeta a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP), en los Términos de Referencia aprobados para el proceso de contratación y en la oferta del servicio, así como en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental; elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dicho procesos; y diseño de estrategia operativa para el control, seguimiento y atención de los casos sometidos a conocimiento de dicho Tribunal. El servicio será proveído por la contratista, a cambio del precio que más adelante se estipula y durante el plazo y forma establecidos en las cláusulas subsiguientes del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato, y con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes los siguientes documentos: a) Los términos de referencia aprobados; b) La oferta de la contratista y sus documentos; d) La adjudicación del servicio, realizada por \_\_\_\_\_ como delegado del Pleno del TEG, según el Acuerdo número \_\_\_\_\_ TEG-\_\_\_\_\_, contenido en el punto \_\_\_\_\_ de acta número \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_, de la Sesión Ordinaria del mismo número, celebrada el día \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_; e) Las modificaciones y aclaraciones efectuadas por el TEG, si las hubiere; f) La garantía; g) Las resoluciones modificativas, en caso de haberlas a futuro; y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre los documentos antes señalados y el contrato, prevalecerá el último. **CLAUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** A) El servicio se prestará según el siguiente detalle: a) \_\_\_\_\_; b) \_\_\_\_\_; c) \_\_\_\_\_; d) \_\_\_\_\_; e) \_\_\_\_\_; f) \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS Y PRECIO.** La obligación de pago de la contratante, emanada del presente instrumento, será cubierta con cargo al Fondo General de la Nación y se hará con aplicación a la



cifra presupuestaria que para tal efecto certificó la Unidad Financiera Institucional. La contratante se compromete a cancelar a la contratista un monto total de hasta \_\_\_\_\_ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ \_\_\_\_\_), la cual será pagada en tres cuotas mensuales. El precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar la contratista en razón de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.** Los honorarios por los servicios prestados, se efectuará de forma mensual, posterior a la entrega de los productos y/o actividades, correspondiente a cada uno de los meses en que se haya recibido el servicio, de conformidad al plan de trabajo aprobado. El pago se realizará \_\_\_\_\_ días calendario, presentada la respectiva factura o recibo, según aplique, por parte del contratista y suscrita, junto a la administradora del contrato, el acta de recepción en que conste que el servicio se recibió a satisfacción. El TEG descontará en cada pago el uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo Ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la administradora del contrato. La vigencia del contrato iniciará al momento de la suscripción del mismo y terminará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

**CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor del TEG una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados después de la fecha en que reciba un ejemplar del contrato legalizado. El monto de la garantía será de \_\_\_\_\_ 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, y deberá estar vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Esta garantía podrá ser emitida por Bancos, Sociedades de Seguros y Afianzadoras Extranjeras, Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La contratista podrá también presentar en concepto de garantía títulos valores: letra de cambio o pagaré, el cual debe ser emitido a favor del TEG y por el plazo establecido en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA OCTAVA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) Obligaciones de la Contratista: 1. \_\_\_\_\_; 2. \_\_\_\_\_; 3. \_\_\_\_\_; 4. \_\_\_\_\_; 5. \_\_\_\_\_; 6. \_\_\_\_\_; 7. \_\_\_\_\_ B) Obligaciones del TEG: 1. \_\_\_\_\_; 2. \_\_\_\_\_; 3. \_\_\_\_\_; 4. \_\_\_\_\_; 5. \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Contratista será responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo, a la Jefa de la Unidad de Ética Legal. Dentro de las funciones de la administradora de contrato están: a) \_\_\_\_\_; b) \_\_\_\_\_; c) \_\_\_\_\_ y d) \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Será el criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
TERMINOS DE REFERENCIA

contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un Veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. El presente contrato de servicios podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción, de conformidad a lo establecido en el artículo Ochenta y tres de la LACAP; en tal caso se emitirá el acuerdo respectivo y se procederá a la elaboración y suscripción del documento de Prórroga del Contrato, que será suscrito por las partes, además que la garantía de cumplimiento de contrato también deberá prorrogarse por el plazo que se pacte. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento del presente contrato, cuando el incumplimiento se deba a razones de caso fortuito o fuerza mayor; es decir, únicamente por aquellos eventos imprevistos que escapan al control razonable o que no es posible resistir para una o ambas partes, que incluyen, a manera de ejemplo: fenómenos naturales, disturbios, guerras, operativos militares o policiales, incendios, rayos, explosiones, terremotos, huelgas, inundaciones o confiscación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del TEG, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante la autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento de terceros, únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y a manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que el del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento, la contratista expresamente se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho LACAP, en relación con los artículos ochenta y ochenta y uno RELACAP; dichas sanciones podrán consistir en la imposición de multa por mora, inhabilitación del contratista o extinción del contrato, lo anterior, dependiendo del incumplimiento en que haya incurrido. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesaria o



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)  
TERMINOS DE REFERENCIA

inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, tal como se establece en el artículo noventa y cinco LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo a la contratista, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la primera, quien releva a la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El TEG se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de esta institución, con respecto a la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente instrumento. En tal caso, podrá girar por escrito las instrucciones que considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que dicte el TEG. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido, en todo, a la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares originales, uno para cada parte, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Dr. \_\_\_\_\_  
Presidente  
Tribunal de Ética Gubernamental  
"Contratante"

\_\_\_\_\_  
Sr(a) \_\_\_\_\_  
"Contratista"



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR

## SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO

1. FECHA: (D-M-A)	17 de julio de 2017		
2. NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Wendy Virginia Mulato García ✓		
3. CARGO:	Jefe de la Unidad de Ética Legal		
4. DEPENDENCIA:	Unidad de Ética Legal	5. FIRMA DEL SOLICITANTE:	



### 6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El aumento en la cantidad de procedimientos iniciados (por denuncia, aviso y de oficio) supone una mayor carga de trabajo para la Unidad de Ética Legal en lo que respecta a la sustanciación de los mismos, es decir, tanto la elaboración de proyectos de resoluciones de trámite y definitivas como de las correspondientes investigaciones; por tal razón, es necesario contar con un recurso humano adicional que elabore un diagnóstico de los procesos de trabajo con el propósito de identificar posibilidades de mejora en los mismos, reducción de plazos, etc. y, además, coadyuve en otras actividades propias de la Unidad que le sean asignadas. ✓

I T E M	6.1 DETALLE			
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información).
1	1	Unidad	Servicio profesional ✓	Ver documento adjunto

### 6.2 CONDICIONES:

6.3 VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA:	\$6000.00 (US\$2,000.00 mensuales). ✓
6.4 PLAZO DE ENTREGA:	Inmediata
6.5 LUGAR DE ENTREGA:	Sede central del Tribunal de Ética Gubernamental, ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Los Espliegos N.° 30, San Salvador.
6.6 OTRAS CONDICIONES NECESARIAS (Especificar)	

### 7. OBSERVACIONES (cuando se requiera):

### 8. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

NOMBRE: Wendy Virginia Mulato García

CARGO: Jefe de la Unidad de Ética Legal

DEPENDENCIA: Unidad de Ética Legal

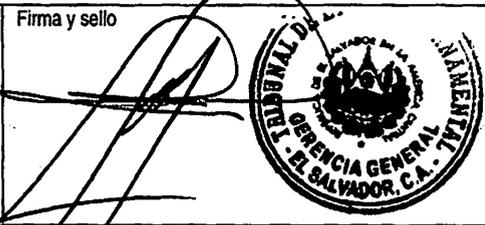
### 9. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

Objeto específico de gasto presupuestario	0201 54599/54599 ✓	Firma y sello Jefe UFI o Encargado de Presupuesto
Monto	\$ 6000.- ✓	
Fecha	08 Ago 2017	

Sigue al dorso

003

**10. REVISIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO (EXCLUSIVO DE LA GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)**

Fecha:  <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">8/8/17</p>	Firma y sello 
---	--

**11. AUTORIZA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO**

11.1. NOMBRE DEL AUTORIZANTE:	Dr. José Néstor Castaneda	11.2. FIRMA DEL AUTORIZANTE:	
11.3. CARGO:	Presidente del Tribunal		
11.4 DEPENDENCIA:			



**12. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO (EXCLUSIVO UACI)**

Fecha de recepción  <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">08 Ago 2017</p>	No. Solicitud  <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">075</p>	Firma y sello del que recibe 
--	---	--



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES

### 1. Objetivo de la contratación.

Contar con los servicios profesionales de una persona natural, para brindar apoyo y asesoría técnica en el trámite del procedimiento administrativo sancionador, en las áreas de investigación, elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental, así como para la elaboración de diagnósticos sobre la metodología de trabajo establecida para dichos procesos.

### 2. Beneficiarios de los servicios:

Beneficiarios directos: Unidad de Ética Legal (UEL), Miembros del Pleno.

Beneficiarios Indirectos: Intervinientes de los procedimientos administrativos sancionadores.

### 3. Lugar y plazo para la prestación de los servicios.

El lugar para la prestación de los servicios, será la sede central del TEG, ubicada en Avenida Los Espliegos N° 30, Colonia San Francisco San Salvador; y el plazo para la prestación de los servicios será de tres meses calendario a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita el (la) administrador(a) del contrato.

### 4. Actividades a desarrollar por el contratista.

El contratista durante la vigencia de la prestación de los servicios, deberá realizar con diligencia las actividades que se detallan continuación:

1. Elaborar y presentar plan de trabajo y someterlo a la aprobación del Pleno del Tribunal.
2. Elaborar un diagnóstico de la metodología de trabajo adoptada para elaborar, revisar y aprobar las resoluciones suscritas por el Tribunal.
3. Elaborar un diagnóstico sobre los actos de investigación delegados a instructores.
4. Presentar y exponer los diagnósticos a las autoridades del TEG, Jefe de la Unidad de Ética Legal y Coordinadores de Trámite e Instrucción.



5. Dar asesoría técnica en los procesos de investigación y en el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores.

---

6. Otras actividades relativas al objeto contractual que sean encomendadas por el (la) administrador(a) del contrato, y que sean en beneficio de los fines institucionales.

---

7. Presentar al administrador(a) del contrato, informes mensuales en donde se reporte las actividades realizadas, de conformidad a la programación del plan de trabajo aprobado.

---

8. Entregar un informe consolidado de todas las actividades y propuestas formuladas.

#### **5. Obligaciones del contratista.**

1. Atender las indicaciones de la administradora del contrato en cuanto a la ejecución de los servicios.
2. Informar de manera inmediata a la administradora del contrato sobre cualquier situación que interfiera en la buena prestación de los servicios.
3. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
4. Cumplir con diligencia y responsabilidad las actividades a desarrollar.
5. Cumplir con el horario establecido para los servidores del TEG; sin embargo los horarios y días establecidos por el TEG para la prestación de los servicios estarán sujetos a posibles cambios, de acuerdo a las políticas o necesidades de la institución, que puedan surgir durante la ejecución del servicios; es decir que podrán haber circunstancias excepcionales en las que deba ampliarse el horario previamente establecido, y programarse actividades propias de los servicios contratados en fines de semana; ya sea por iniciativa de la Institución o a razón de algún requerimiento por parte de las Municipalidades.
6. Tomar en cuenta los métodos, enfoques y requerimientos técnicos efectuados por la Unidad de Ética Legal.

#### **6. Obligaciones del Tribunal de Ética Gubernamental.**

1. Para cumplir con la ejecución del servicio requerido, el Tribunal de Ética Gubernamental proporcionará al contratista información, apoyo y herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo eficiente de los servicios.

2. Realizar el pago por los servicios recibidos, de conformidad con los términos contractuales.

### 7. Perfil del oferente.

**Nivel académico:** Profesional a nivel de Doctorado o Licenciatura en Derecho o Ciencias Jurídicas.

Con estudios de Postgrado en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Con experiencia de al menos tres años en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores.

Con capacidad de trabajar en equipo

### 8. Criterios de evaluación

1	NIVEL ACADÉMICO	30	10
1.1	Doctor en Derecho	30	
1.2	Profesional graduado en Derecho o Ciencias Jurídicas con Maestría en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo o Derecho Público	20	
1.3	Licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas	10	
2	<b>EXPERIENCIA COMO CONSULTOR</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
2.1	El oferente que presente dos (2) o más cartas de referencia, sobre el desarrollo de consultorías en materia constitucional o administrativo sancionadora, en los últimos diez (10) años y a entera satisfacción.	30	
2.2	El oferente que presente una (1) carta de referencia, sobre el desarrollo de consultorías en materia constitucional o administrativo sancionadora, en los últimos diez (10) años y a entera satisfacción.	20	
2.3	El oferente que no presente ninguna carta de referencia sobre el desarrollo de consultorías en materia constitucional o administrativo sancionadora, en los últimos diez (10) años.	0	
3	<b>OTRA EXPERIENCIA</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
3.1	El oferente que acredite más de tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores	40	
3.2	El oferente que acredite entre dos (2) y tres (3) años de experiencia en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores	20	
3.3	El oferente que acredite una experiencia inferior a 2 años en el trámite de procedimientos administrativos sancionadores	0	



**9. Forma de pago**

Mensual contra entrega de los correspondientes informes que deben rendirse en la misma periodicidad.

